



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 24 de enero del año 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMÓN MERAZ

Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente. Firma por Ausencia el LIC. RICARDO HAM ALVARADO, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en términos del Acuerdo de Suplencia publicado en el D.O.F. el 11 de mayo de 2016

"ÁREA ADMINISTRADORA"
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUSTAVO ALBERTO PEDRAZA PÉREZ

"ÁREA CONTRATANTE"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

"ÁREA TÉCNICA"
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN
DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ING. OSIRIS GUZMÁN HERNANDEZ

"ÁREA REQUERENTE"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE

"EL PROVEEDOR"

PARTICIPANTE "A"
SOLUCIONES INTEGRALES EN
TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO
SITRAVEN, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "B"

C. ISMAEL SOTO DEL HOYO
REPRESENTANTE COMÚN

HILDA REYES QUIROZ
OBLIGADO SOLIDARIO

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS Y OFICINA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Delegación Regional de Servicios Jurídicos, conforme se ve en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.
La validación jurídica se efectúa con previous sobre la validez, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en dentro de la delegación, en su caso, o en el caso que sea necesario, en la propia entidad y/o autoridad en las que se encuentren establecidas y las demás autoridades que determinen procedentes las órdenes respectivas, técnicas y/o contratante de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número:

12413



Contrato Abierto para la Prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN**, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMÓN MERAZ**, en su carácter de Apoderado General y por la otra la persona moral **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEN, S.A. DE C.V.**, Participante “A” representada por el **C. ISMAEL SOTO DEL HOYO** quien actúa como Representante Común y por la otra la persona física **HILDA REYES QUIROZ**, Participante “B”, quien actúa como obligaria solidaria, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el **L.A.E. Fernando Luis Olimón Meraz**, en su carácter de Apoderado General, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,931, de fecha 1º de Agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado **Ángel Gilberto Adame López**, Notario Público número 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el Folio Mercantil número 52023 de fecha 22 de noviembre de 2013.

El nombramiento del Delegado de “**EL INSTITUTO**” se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-5-02072013-132816** de fecha 02 de julio de 2013, en cumplimiento a lo ordenado en las fracciones III y IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. El **Lic. Francisco Javier Garduño Herrera**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien interviene como responsable del Área Contratante de este contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-050GYR028-E2-2019**, de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 2, 4.13, 4.31, 5.3 inciso b) y 5.3.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**” y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los acuerdos privados del presente contrato serán validados por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.2, párrafo B, del Manual de Operación de la Unidad de Contratación en Eventos Sistematizados, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Contratos.

La validación jurídica se efectuará con respecto de la invitación a licitación correspondiente a la contratación, así como de la documentación que componen la licitación, y no tendrá validez en la medida en que se contradiga con la documentación que componen la licitación.

La validación jurídica se efectuará con respecto de la invitación a licitación correspondiente a la contratación, así como de la documentación que componen la licitación, y no tendrá validez en la medida en que se contradiga con la documentación que componen la licitación.

1 2 4 / 9 / 2019

ISPM



- I.5. El C. Gustavo Alberto Pedraza Pérez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien interviene como Área Administradora del presente contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número IA-050GYR028-E2-2019, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 2 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. El Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas , quien interviene como Área Requiere del presente contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número IA-050GYR028-E2-2019, de conformidad con el artículo 2 fracción II; numerales 2 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. El Ing. Osiris Guzmán Hernández, Jefe de la Oficina de Conservación dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien interviene como Área Técnica del presente contrato, designado mediante Oficio número 15901140100/DCYSG/1868/18, de fecha 17 de octubre de 2018, derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número IA-050GYR028-E2-2019, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 2, 4.25 y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (elevadores) multi marcas (partida 1), kone (partida 2), otis (partida 3), schindler (partida 4); para las unidades médicas y no médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003935-2019, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el Ing. Israel Torres Serrano, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Anexo 1 (uno) del presente contrato.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número IA-050GYR028-E2-2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
OFICINA DE CONTRATOS Y COORDINACIÓN

Los aspaldos y/o firmas del presente documento tienen validez por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.1.3, párrafo B, del Manual de Operación de la Delegación Coordinación de Servicios Jurídicos, una vez que el documento es emitido por el Departamento Contratista.

La validación práctica se efectúa sin presencia de la persona que ha realizado correspondencia, ni su presencia sobre la presentación ya vaya dirigida a los términos específicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de presencia, términos y calendarización de la Delegación. En consecuencia, se registra en el sistema.

1 2 4 / 9

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE" COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>Contrato número C9M0025 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número: IA-050GYR028-E2-2019</p>
--	--	---

Fracción VII, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 77 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

I.11. Con fecha 24 de enero de 2019, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Estado de México Oriente**, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato en relación con las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR028-E2-2019**, prevalecerá lo establecido en el cuerpo general de la invitación.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calle Cuatro, número 25, Primer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**.

II. **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEN, S.A. DE C.V. Participante "A" (Representante Común) declara que:**

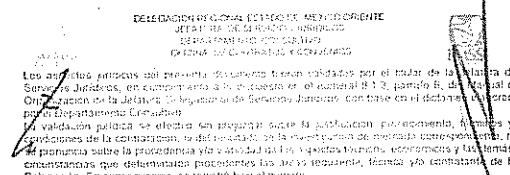
II.1. Es una Persona Moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,736, de fecha 31 de mayo de 2018, pasada ante la fe de la **Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Notaria Público número 144 de Toluca de Lerdo, Estado de México** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018048662 de fecha 15 de junio de 2018.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ismael Soto del Hoyo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,037, de fecha 12 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del **Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público número 41 de Toluca de Lerdo, Estado de México** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha, identificándose para la suscripción de este instrumento legal con Credencial para Votar [REDACTED]

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en **Instalaciones, adecuaciones eléctricas y trabajos electrónicos; Mantenimiento y reparación de maquinaria industrial**.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SIT180531P45**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" e **INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5. Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la Opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen los incisos a) y b) de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio correspondiente, del cual presenta copia a





"EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción y se adjunta como **Anexo 10 (diez)** del presente contrato.

- II.6. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y está al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Que en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", durante la vigencia del presente contrato.

Cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva para la contratación respectiva, conforme al **ACDO SA1 HCT. 101214/281. P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el **10 de diciembre de 2014**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **27 de febrero de 2015** y se adjunta como **Anexo 11 (once)** al presente instrumento legal.

- II.7. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales", vigente y positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fundamento en los términos que establece el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante la Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y se adjunta como **Anexo 12 (doce)**.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso contrario, el presente instrumento será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.10. Que la información y documentación presentada para acreditar los requisitos y extremos señalados en el presente contrato son veraces y auténticos.
- II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
ATENCIÓN A LOS DERECHOS JURÍDICOS
ESTABELECIMIENTO, CONCEJO
OFICINA DE CONTRATOS Y EQUIPAMIENTO

Los asientos partidos del presente documento fueron certificados por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, punto B, del Manual de Operación de la Delegación... delegación en Servicios Jurídicos, con base en el documento habilitado para tal efecto.

El destinatario deberá revisar sin perjudicar su privacidad, posteriormente firmar y devolver el documento de la contraparte, por el destinatario, dentro de los tres días siguientes a la fecha y condiciones que determinan procederán las demás responsabilidades y/o controlante de la Delegación. En consecuencia, se regresa hoy el número:

1 2 4 / 9

ISEM

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE" COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>Contrato número C9M0025 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número: IA-050GYR028-E2-2019</p>
--	---	---

II.12. Para efectos legales y de notificación relacionadas con el presente contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle Hugo Sanchez número 93, Colonia Deportiva, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356.**

III. **HILDA REYES QUIROZ, Participante "B" (Obligado Solidario) declara que:**

II.1. Es una persona física, con actividad empresarial dedicada entre otras cosas a **Reparación y Mantenimiento de maquinaria y equipo industrial**, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, identificándose para la suscripción de este instrumento legal con Credencial para votar número [REDACTED]

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **REQH690620790**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" e **INFONAVIT** número [REDACTED].

III.3. Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la Opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen los incisos a) y b) de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio correspondiente, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción y se adjunta como **Anexo 10 (diez)** del presente contrato.

III.4. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y está al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Que en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**", durante la vigencia del presente contrato.

Cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva para la contratación respectiva, conforme al **ACDO SA1 HCT. 101214/281. P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el **10 de diciembre de 2014**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **27 de febrero de 2015** y se adjunta como **Anexo 11 (once)** al presente instrumento legal.

III.5. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales", vigente y positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fundamento en los términos que establece el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante la Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
SECTOR DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
CONTRATOS DE COMPRAS Y ALQUILERES

Los arribantes partidos, del presente documento se hacen va a citarlos por el título de la Delegación de Servicios Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B f.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Delegación Regional de Seguridad Jurídica, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación judicial se efectúa sin prejuicio sobre la propia validez procedimiento, teniendo en cuenta las particularidades de la contratación, su desarrollo y los resultados de las partes y correspondientes en la presentación sobre la procedencia y/o subsistencia de los supuestos terminos, circunstancias y las demás particularidades que determinan las condiciones legales requeridas. Mismo y la contratante de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número

1 2 4 / 1 9



el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y se adjunta como **Anexo 12 (doce)**.

- III.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso contrario, el presente instrumento será nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".
- III.8. Que la información y documentación presentada para acreditar los requisitos y extremos señalados en el presente contrato son veraces y auténticos.
- III.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- III.10. Para efectos legales y de notificación relacionadas con el presente contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle Hermenegildo Galeana número 309, Lote 1 Edificio B 502, Unidad Habitacional Sauces II, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52140**.
- IV. Que para fines, efectos, objeto y obligaciones legales de este contrato se obligan de manera conjunta y solidaria la empresas ó persona moral **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEN, S.A. DE C.V.**, Participante "A" (Representante Común); y la persona física, Participante "B" (Obligado Solidario), aceptando expresamente en responder y cumplir ante "**EL INSTITUTO**" con las obligaciones contenidas en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, así como en los términos señalados en el convenio de participación conjunta de fecha **17 de enero del 2019**, formalizado entre las partes, el cual forma parte integral del presente instrumento y se agrega al mismo como **Anexo 9 (nueve)**.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el servicio cuya descripción, características, especificaciones, alcances e importes se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO
CONTRACTO DE COMpraVENTA DE SERVICIOS

Los anteriores pliegos del presente documento fueron elaborados por el titular de la Delegación de Servicios Al Ciudadano, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 313, párrafo 1º, del Manual de Organización de la Secretaría, "Reglamento de Auditoría Interna", conforme en su dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
La validación pública se efectúa en principio ante la gerencia correspondiente, término comprendido de la constitución o del resultado de la licitación, sin de acuerdo concretamente en la documentación sobre la presentación y/o validación de los documentos técnicos, económicos y las demás documentación que determinen perteneciente tal área, inmediatamente, teniendo en consideración la Delegación. En consecuencia, se regresa bajo información.

12419



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,988,507.17 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,836,206.90 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); para las Unidades Médicas y no Médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, con un importe maximo total correspondiente al servicio es de \$3,241,464.84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) sin I.V.A. la diferencia entre el dictamen de disponibilidad presupuestal previo y el importe total ofertado es de \$1,594,742.06 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), dicha cantidad será para la adquisición de refacciones a utilizar en los mantenimientos correctivos en caso de así requerirse.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LOS PROVEEDORES” convienen en expresamente que el participante “A” SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEN, S.A. DE C.V., será el único facultado para efectuar el cobro de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) relativas al servicio que se entregue a “EL INSTITUTO” derivado de este contrato.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales de conformidad con el Manual de Procedimientos Institucional, contados a partir de la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL INSTITUTO” realizará el pago en Moneda Nacional y se efectuarán, de acuerdo a los servicios brindados, cotejados y autorizados por el personal responsable de tal actividad en cada una de las Unidad Médicas y no médicas que reciben el servicio, previa presentación de:

- A) Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, sellada por el administrador del contrato, con una leyenda que indique Recibí el servicio a entera satisfacción del Instituto, misma que deberá ser entregada para revisión, dentro del horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas en: la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Carretera México-Querétaro, Kilómetro 26.5, entronque carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54020, Estado de México, con número telefónico 53 78 24 14.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
ESTRATEGIA DE DESARROLLO 2018-2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS Y PLIEGOS

Los actos y fechas del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su despacho al "C" - Oficina de Contratistas y Pliegos, B.I.3, apartado B del Manual de Operación de la Jefatura y "Reglamento de Gestión Pública", conforme en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En la licitación pública se indicó con mayor detalle sobre la probabilidad, probamiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la licitación de las convocatorias correspondientes, no se puso énfasis sobre la probabilidad y validez de los argumentos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la obtención de los precios requeridos. Técnica vía remitente de la Delegación. En consecuencia, se registró bien el nombre.

1 2 4 / 1 9



Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

- B) Posteriormente "**EL PROVEEDOR**" recogerá la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con las autorizaciones correspondientes para entregarla(s) al Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calle Cuatro Número 25, 1º Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del horario de 09:00 (nueve) a 14:00 (catorce) horas o en la Unidad de Apoyo Correspondiente.
- C) En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- E) "**EL INSTITUTO**" efectuará el pago del servicio a opción de "**EL PROVEEDOR**" a través del esquema electrónico interbancario, que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de "**EL PROVEEDOR**"; asignado por "**EL INSTITUTO**".

Anexo a la solicitud "**EL PROVEEDOR**", deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le será devuelto en el mismo acto.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
JEFATURA DE CONTABILIDAD Y ER OGACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ER OGACIONES
Los aspectos particulares del procedimiento de adquisiciones y contratación que el titular de la delegación de servicios designa, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.3, apartado b, del Manual de Operaciones y Procedimientos de Servicios Domiciliarios que base en el dictamen elaborado por el organismo Consultor.
La autoridad técnica se encarga de la revisión entre la postulación, presentación, firmas y condiciones de la contradicción, en el trámite de la ejecución de los servicios correspondientes, una vez pronunciada sobre la procedibilidad y/o validez de las autorizaciones, contrataciones y las demás circunstancias que determinen procedencia de los actos regulados. Número y/o constancia de la Delegación. En consecuencia, se impone bajo el nombre

124/19

ISPM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá de entregar nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso por la deficiencia de la prestación del servicio.

"**EL PROVEEDOR**" que otorgue servicios a "**EL INSTITUTO**" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, al Administrador del contrato, o en su caso, al Área Requiere, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo "**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con "**EL INSTITUTO**".

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**", junto con la factura electrónica y/o el Comprobante Fiscal Digital por internet, la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**" vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión.

Delegación Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Contratos y Adquisiciones
Levantamiento... / Oficina de
Operaciones de Contratos y Adquisiciones
Los anteriores puntos del presente documento fueron suscritos por el titular de la Delegación de Seguros y Jefatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8.1.3, párrafo b, del Manual de Operaciones de la Delegación D. Seguro y Oficina de Expediente Jurídico. Asimismo en el documento estampado por el Departamento Consultivo.
La validación pública se efectúa en piezas ante la jefatura de contratos y adquisiciones, titulares y funcionarios de la contratación, de los voluntarios que se observan en el acuerdo correspondiente, así como pronunciar sobre el acuerdo y sus condiciones y demás términos y condiciones y las demás circunstancias que determinaron la realización de la contratación. Firmado y/o constante de la Delegación. En consecuencia, se registra bajo el número:
124/19



En caso que “EL PROVEEDOR” no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- “EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” solicita a “EL INSTITUTO” a través del Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El servicio se proporcionará dentro del periodo señalado en la cláusula sexta de este contrato.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE**, dentro del plazo establecido en el calendario Anexo 4 (cuatro) y a lo indicado en el Anexo 2 (dos), en las Unidades señaladas, en un horario de **8:00 (ochos) a 16:00 (dieciséis)** horas preferentemente de lunes a viernes en días hábiles y si por la naturaleza de los equipos estos sufren alguna descompostura en fin de semana o días no hábiles deberán de ser reparados previo reporte y autorización del Jefe de Conservación de la Unidad.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
OFICINA DE CONTRATOS Y VARIOS

Los proveedores que presenten una obra falsa y/o usen por el titular de la Delegación Jurídicos, en suponente a lo establecido en el Artículo 31, fracción II, del Manual Operativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se considera que existe el delito establecido en el Departamento Jurídico.
La Delegación se reserva el derecho de no pagar a los proveedores que no cumplan con las condiciones de la calidad establecidas en el contrato, y se reservan en su ejercicio de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la legislación que rige la contratación de bienes y servicios, las sanciones y multas que establezcan las leyes y reglamentos de la materia, así como las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan a las personas que cometen las faltas establecidas en el contrato. En consecuencia, se registran bajo el numero:

12419



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el Jefe de Conservación de la Unidad o con quien este designe, para indicarle que efectuará el servicio contratado; al término de este también dará el aviso donde conste que el servicio fue realizado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1) KONE (PARTIDA 2) OTIS (PARTIDA 3) SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, dentro del plazo establecido en el calendario Anexo 4 (cuatro), si "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él no realiza el Servicio en el tiempo establecido, "EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional correspondiente.

Los servicios serán realizados, en las instalaciones de "EL INSTITUTO" indicadas en el Anexo 5 (cinco).

Los servicios y la refacciones solicitados deberán ser efectuados y colocadas a los **Equipos de Transportación Vertical (Elevadores)**, en caso de que no se entregue en el tiempo establecido en el calendario se le sancionará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de los servicios o bienes solicitados mediante la orden de servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá realizar los servicios y entregarlos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme a lo solicitado en este contrato.

Una vez realizado el servicio correctivo, las refacciones que fueron retiradas a los **Equipos de Transportación Vertical (Elevadores)**, deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de la Unidad para que "EL INSTITUTO", realice su baja correspondiente.

• LA EXISTENCIA DE REFACCIONES EN SU CASO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar "Escrito bajo protesta de decir verdad" que para la prestación del servicio a brindar cuenta con la existencia de refacciones necesarias y suficientes para otorgar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

En el supuesto de que las características de los bienes o los servicios sean modificados por "EL PROVEEDOR", y una vez comprobado esto, la Oficina de Conservación procederá al rechazo de los mismos, sin ninguna responsabilidad para "EL INSTITUTO".

Las refacciones indicadas son enunciativas, por lo que en caso de no requerirse y no ser necesaria la utilización de alguna, su cantidad podrá ser cero.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Av. Hidalgo 100 Col. Centro C.P. 52000
Morelia, Michoacán, México
C.P. 52000
Tel. 01 800 700 00 00
Fax. 01 800 700 00 00
E-mail: oriento@imss.gob.mx

Los arreglos y/o cambios del producto o material que se realizan por el motivo de la falta de servicio durante un año, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.1.3, párrafo B del trámite de Consultoría de la Adjudicación de Contratos Autónomos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultor.

La validación jurídica se efectúa sobre la protesta, preventivamente firmada, de las autoridades que realizan la contratación, en su calidad de autoridad competente, en la promoción y/o licitación y/o adjudicación de los servicios técnicos, estandares y las demás circunstancias que determinan proporcionar las áreas requerente, técnica y/o contratante de la Delegación. En consecuencia, se registran las siguientes:

1 2 4 / 1 9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO “ORIENTE”
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

En el supuesto de que se realicen cambios, en los **Equipos de Transportación Vertical (Elevadores)** y se requiera del servicio objeto de este contrato, “**EL INSTITUTO**” le solicitará, a “**EL PROVEEDOR**”, el requerimiento del servicio al equipo previa autorización de su cotización, sin ningún compromiso de compra de parte “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**”.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros

Los servidores públicos que "EL INSTITUTO" designe, verificarán que el servicio se realice, conforme a los términos y condiciones establecidas en este contrato

• MANTENIMIENTO CORRECTIVOS O PREVENTIVOS

“EL PROVEEDOR” deberá presentar carta “bajo protesta de decir verdad” en el cual manifieste que en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice se instalaran refacciones nuevas y originales.

"EL PROVEEDOR" se obliga a "la reposición del servicio" en caso de no ser el exigido, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de la Oficina de Conservación o a quien este designe, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte se establece dentro de las s 24 (veinticuatro) horas siguientes al reporte a más tardar, si transcurrido este tiempo **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables a él no realizare el servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar la pena convencional, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

- **PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR**

En caso de que se detecte fallas en el servicio, el Jefe de Conservación de la Unidad o responsable de la Unidad, reportara a "**EL PROVEEDOR**" las fallas o vicios ocultos que presente el equipo, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas posteriores a la entrega del equipo y "**EL PROVEEDOR**" dará atención de forma inmediata teniendo un máximo de 4 (cuatro) horas para que se realice nuevamente el servicio sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**".

• PLAZO Y CONDICIONES DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

La reposición del servicio deberá realizarse en un máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción del reporte, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" realizará nuevamente el servicio a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

“EL PROVEEDOR” deberá de exhibir escrito en el cual señale un número telefónico disponible las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como un correo electrónico en el cual acepte expresamente que éste servirá como medio de notificación de cualquier acto derivado del cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, con independencia de aquellas que deban de ser personales, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DELEGACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

124 / 19



- **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

El cambio de refacciones en mal estado, se efectuará por “EL PROVEEDOR” cuantas veces sea necesario, a través del reporte que le realice el Jefe de la Oficina de Conservación o por quien el designe, en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la recepción del reporte, para que los equipos se entreguen en óptimas condiciones de operación dejando constancia del servicio.

Por lo que “EL PROVEEDOR” deberá de contar con existencia de materiales y refacciones necesarios para cubrir estos defectos o vicios ocultos de lo requerido.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los insumos, materiales, herramientas y equipo necesario y suficiente para desempeñar las actividades, así como la infraestructura y experiencia en el tipo de servicio, instalaciones, taller, herramientas, refacciones nuevas originales, manuales de servicio y personal capacitado necesario y suficiente para realizar el servicio solicitado en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura y experiencia en el tipo de servicio, instalaciones, taller, herramientas, insumos, refacciones nuevas originales, manuales de servicio y personal capacitado necesario y suficiente para realizar el servicio solicitado por “EL INSTITUTO” en cada Unidad de Atención de esta Delegación

“EL PROVEEDOR”, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por “EL INSTITUTO” conforme se establece en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y en las fechas estipuladas en el **Anexo 4 (cuatro)** programa de servicio del presente contrato, y en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que “EL INSTITUTO” podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a “la reposición del servicio” en caso de no ser el exigido por causas imputables a “EL PROVEEDOR” el Jefe de Conservación de la Unidad o quien esta designe solicitará a “EL PROVEEDOR” que se realice nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, la atención de este reporte deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguiente al reporte a más tardar, si transcurrido este tiempo “EL PROVEEDOR” por causas imputables a él no realizare el servicio “EL INSTITUTO” podrá aplicar la pena convencional, además de que “EL INSTITUTO” podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con el servicio presentado en su oferta técnica y en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional estipulada, además de que “EL INSTITUTO” podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los asentados partidos que en su calidad de encargado de la Unidad de Servicio Hacienda, en su carácter de jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Conservación de la Infraestructura y Programa de Adquisiciones, contrata con el proveedor designado por el Departamento Conservación.
La validación parcial de este acta se considera que se ha efectuado y se considera definitivamente firmada la contratación de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro y las demás condiciones que la respectiva persona que lo suscribió, suscrito y sellado y rendimiento de la Delegación. En consecuencia, se regresa copia original.

124119



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CONSIDERACIONES GENERALES

El personal de “EL PROVEEDOR” que acuda a realizar el servicio deberá portar identificación con fotografía (credencial), donde conste que pertenece a la empresa y uniforme en colores distintos a los institucionales que los identifique como trabajadores de la empresa, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificará por “EL INSTITUTO”, deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas que permitan garantizar la seguridad de los derechohabientes, de los trabajadores institucionales, de su personal y el público en general.

“EL PROVEEDOR” será responsable del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo.

"EL PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización de este contrato, se causen daños a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero / patronales entre **"EL PROVEEDOR"** y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del presente contrato y consecuentemente queda obligada a resarcir a **"EL INSTITUTO"** de cualquier erogación que éste llegue a efectuar por tal concepto.

"EL INSTITUTO" quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con **"EL PROVEEDOR"** y sus trabajadores.

“EL PROVEEDOR” reportará al Jefe de Conservación de la Unidad, todas las anomalías, que se observen durante la realización del servicio.

El Jefe de Conservación de la Unidad, será el responsable de reportar por escrito la supervisión de la ejecución de los trabajos a desempeñar conforme a lo establecido en el presente contrato y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2 (dos), debiendo informar al administrador del contrato de cualquier incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la bitácora de servicio (Formato libre o en bitacora de servicio “Encuadrado” o la que se presenta en los anexos) **Anexo 6 (seis) y 7 (siete)**, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **“EL PROVEEDOR”** en la que deberá registrarse lo siguiente:

- 1) Los reportes de mantenimiento preventivo y /o correctivo que haga la unidad a “**EL PROVEEDOR**”, anotando la fecha y hora del reporte, el nombre de la persona que por parte de “**EL PROVEEDOR**” tomo el reporte, y el número de orden de servicio asignada registrando el reporte en el formato **Anexo 7 (siete)**.
 - 2) El o los nombres del personal al servicio de “**EL PROVEEDOR**” que acuda a atender el reporte de servicio, el número de orden de servicio que están atendiendo, hora de llegada y hora de retiro de la unidad.

DELEGACION FEDERAL DE MIGRACIONES
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y PRESTOS
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
OFICINA DE INVESTIGACIONES FEDERALES

Los anteriores señores, del presente documento tienen conocimiento por el Oficio de D. **Jesús María Sánchez Jiménez**, Juez de lo Penal en su calidad de Presidente del Tribunal de lo Penal en el número 213, parágrafo 8, del Manual de Organización de la Justicia, 1 Segunda Parte, Sección Judicial, que tiene en el destino el señalamiento para el Departamento Constitucional.

En virtud de lo anterior, se les informa que el Oficio de dicha Oficina, comprende las causas penales que se presenten ante el Tribunal de lo Penal en su calidad de Presidente del Tribunal de lo Penal en el número 213, correspondientes a los delitos que se establecen en la legislación federal y que no estén comprendidos en las competencias de los demás órganos de justicia, en su calidad de Presidente del Tribunal de lo Penal en el número 213, correspondientes a los delitos que se establecen en la legislación federal y que no estén comprendidos en las competencias de los demás órganos de justicia.

En consecuencia, se les pide tener en cuenta lo anterior.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"



- 3) En caso de requerir refacciones estas serán anotadas en la bitácora, con la nota de solicitud de autorización de instalación, mismo que el Jefe de Conservación de la Unidad deberá reportar al administrador del contrato para que indique si es autorizado comunicándolo a "**EL PROVEEDOR**", anotando la hora y fecha de comunicación, la cual será en su caso mismo el inicio del reporte de servicio (las refacciones remplazadas o sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad).

El Administrador del contrato a través del Jefe de Conservación de la Unidad o a quien esta designe, deberá registrar los incumplimientos en que incurra "**EL PROVEEDOR**" en la realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1) KONE (PARTIDA 2) OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE**, e informar al Administrador de Contrato, para calcular las penas convencionales que se le aplicarán, para que éste elabore su factura de cobro de servicio descontando el concepto de penas convencionales, en el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimientos y se haga acreedor a penas convencionales y no tenga pendiente por facturar algún servicio, las penas convencionales a que se haga acreedor le serán comunicadas por escrito notificándole que deberá ingresar una nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por concepto de pena convencional, si al finiquito del contrato respectivo "**EL PROVEEDOR**" no hubiere ingresado el importe requerido por concepto de pena convencional "**EL INSTITUTO**" podrá hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a "**la reposición del servicio**" en caso de no ser el exigido por causa imputables a "**EL PROVEEDOR**", el Jefe de Conservación de la Unidad o responsable de la Unidad, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "**EL INSTITUTO**", la atención de este reporte dentro de las siguientes 24 horas siguientes al reporte a más tardar, si transcurrido este tiempo "**EL PROVEEDOR**" por causas imputables a él no realizare el servicio "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar la pena convencional, además de que "**EL INSTITUTO**" podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con el servicio presentado en su oferta técnica y en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional estipulada, además de que "**EL INSTITUTO**" podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" entregara durante los primeros 5 (cinco) días del mes un reporte de los servicios efectivamente realizados durante mes inmediato anterior que deberá ser enviado vía correo electrónico al administrador del contrato durante toda la vigencia.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga en conjunto con el Jefe de Conservación de Unidad a presentar en la Oficina de Conservación del Departamento de Conservación y Servicios Generales durante los primeros 5 (cinco) días del mes un reporte de los servicios realizados durante mes inmediato anterior durante la vigencia del presente contrato.

Información que se comprobara con los Formatos de bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo de cada Unidad a donde se realizaron los servicios **Anexo 6 (seis)**.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE CLASES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Los aspectos sucesos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en su momento o se dispuso en el numeral 8.1.3, párrafo 6º, del Manual de Operación de la Jefatura Colegio Estatal de Enfermeras Jurídicas, con base en el dictamen establecido por el Departamento Contrataciones, en la reunión que se realizó el día 11 de febrero de 2019.
La información que se presenta en este documento es de responsabilidad de la autoridad de la delegación o de la dependencia que establece en los apartados: términos, económicos y demás circunstancias que determinan particularmente las áreas negociales, técnica y contable de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número:

1124119



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

El supervisor de zona respectivamente supervisara que el servicio sea efectuado de acuerdo a lo establecido en este contrato; en caso de mantenimiento correctivo; las refacciones que serán sustituidas y deberán ser autorizadas por el Jefe de la Oficina De Conservación del Departamento de Conservación y Servicios Generales y una vez retiradas, se entregaran al Jefe de Conservación de la Unidad quien realizara el trámite correspondiente para su destino de las mismas

El jefe de conservación a través de los supervisores de zona serán los encargados de verificar que PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, se realicen de acuerdo a las especificaciones establecidas a lo solicitado por lo que "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 24 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 o hasta que se agote el presupuesto.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los documentos presentados en el presente instrumento fueron revisados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en conformidad a lo establecido en el numeral B.1.3, párrafo 8, del Manual de Operaciones de la Agencia. Delegación a los Servicios Jurídicos, en Línea en el sistema elaborado por el Departamento Contratos.
Al voluntario jurado se efectúan las pruebas para la justificación, procedimiento, término y cumplimiento del trámite. Se presentan a la coordinación de instrumentos correspondientes en los organismos que lo procedan y se elaboran las respectivas Memoria, extractos y las demás documentaciones que determinen procedimientos en las áreas siguientes: Móviles y Contrato de Delegación. En consecuencia, se logró todo el trámite.

124/10

124/10
JSP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que esté lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enlistan a continuación:

- A) GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal por el cual manifieste “Bajo Protesta de decir Verdad” que el servicio estará garantizado durante toda la vigencia del presente contrato, señalando que se realizara de acuerdo a lo solicitado.

B) GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE SERVICIOS

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS

Escrito “Bajo protesta de decir verdad”, que en caso de defecto o vicio oculto en la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar el servicio en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas hábiles posteriores a la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

C) GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES

Carta compromiso en papel membretado de “**EL PROVEEDOR**” en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que el (los) servicio (s) son garantizados y que se realizarán con equipo, refacciones y mano de obra de calidad, que garanticen los resultados, así como los materiales e insumos necesarios para su realización.

D) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ochos)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía de Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México.

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO/CORPORACION
INTERNA DEL PENSAMIENTO PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
OFICINA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

12A1



La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado de “EL PROVEEDOR” para la liberación será dirigida al Administrador del Contrato; quien autorizara, la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de “EL INSTITUTO” en forma inmediata, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido a satisfacción de “EL INSTITUTO”, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el **Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento establecidas en la Cláusula Décima Primera inciso d).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8., de las Políticas, Bases y

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
OFICINA DE CONTRATOS - RECLAMOS - RÉGIMEN 4401

Los representantes firmantes del presente documento fueron autorizados por el titular de la Delegación de Servicios Jurídicos para cumplimentar a su nombre en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Operación de la Oficina de Contratación, Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el representante designado.

El acto en cuestión se efectuó con precedente sobre la justificación, procedimiento, formularios y requisitos de la contratación, en el desarrollo de la investigación de mercado correspondiente, y posteriormente sobre la procedencia y/o existencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnicas y/o contractante de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número

124119



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO", esté aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SUMINISTRO DE LOS BIENES	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no inicie con la prestación del servicio en el plazo establecido conforme a la cláusula quinta del presente contrato.	Por cada día natural de atraso	2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso(hasta un máximo de 4 (cuatro) días sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.	El jefe de la oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando no preste el servicio conforme a la cláusula quinta del presente contrato.	Por cada día natural de atraso	2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso(hasta un máximo de 4 (cuatro) días sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.	El jefe de la oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando no preste el servicio de acuerdo al calendario ingresado en su propuesta técnica.	A partir del día siguiente a la fecha establecida en el calendario del servicio	2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso(hasta un máximo de 4 (cuatro) días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.	El jefe de la oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la reposición del servicio dentro de las 24 horas posteriores al reporte.	A partir del día siguiente a la fecha establecida en el calendario del servicio	2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso(hasta un máximo de 4 (cuatro) días sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.	El jefe de la oficina de Conservación	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato o a quien este designe, por cada día de atraso en el **servicio**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el presente contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

DONDE:

% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato por cada hora de atraso en el inicio de la prestación de servicio.

PCA= pena convencional aplicable

NDA= número de horas de atraso.

VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Jefe de conservación de la Unidad reportara por escrito los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" al Jefe de la Oficina de Conservación, quien será el encargado de reportarlo al Administrador del contrato.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS Y DIRECCIÓN

Los términos y conceptos del presente documento tienen validez para el efecto de la Jefatura de la Oficina de Conservación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Delegada en Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo.

Los violaciones punitivas se efectuarán en función de la gravedad, porcentaje, tamaño, dimensiones de la contratación, así como la existencia de motivo de fuerza mayor, considerando la gravedad de la infracción y la probabilidad de los riesgos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas respectivas, revisar y/o cancelarla de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número:

12419



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

EL Administrador del Contrato a través del Jefe de la Oficina de Conservación, será el encargado de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deductivas

El Administrador del Contrato, o a quien este designe, será encargado de determinar y calcular las penas convencionales y deductivas; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente conforme a lo siguiente:

Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se determinaran considerando cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente de Instalación, Puesta en Marcha y Capacitación del uso y Manejo de Equipos tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SUMINISTRO DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento preventivo y correctivo	Cuando "EL PROVEEDOR", entregue el servicio de forma parcial.	Por cada día natural sobre el valor total del servicio entregado de forma parcial.	10% (diez por ciento) sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato	Administrador del contrato
Mantenimiento preventivo y correctivo	Cuando "EL PROVEEDOR", entregue el servicio con características diferentes a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	Por cada servicio que no se haya entregado de acuerdo a los solicitado.	10% (diez por ciento) sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del contrato	Administrador del contrato

Las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más no limitativas por lo que de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la presente clausula.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato o a quien este designe, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía cuando "EL PROVEEDOR" sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS Y OFERTAS

Los antecedentes y/o datos del presente documento tienen validez para el trámite de la Declaración de Incumplimiento de Contrato, en conformidad a lo dispuesto en el numeral II.3, parágrafo B, del Artículo 103, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La cancelación pone en efecto los preceptos sobre la procedencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, su desarrollo y su liquidación en la medida en que correspondiente, de acuerdo con la procedencia y/o validación de los aspectos formales, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos las áreas requerida, técnica y/o administrativa de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número:

124 / 19



por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El Administrador del Contrato será el encargado de dar por terminado anticipadamente el objeto del instrumento jurídico, que se desprenda del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes, las cuales son enunciativas, mas no limitativas:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripción y características distintas a las aceptadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones contemplados en el presente instrumento legal, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los presentes términos del presente documento tienen la validez de la legislación de Servicios Judiciales, en su normativa y se aplicarán en el artículo 813, párrafo 8, del Código Civil de la Federación, según lo que contiene ésta en su base en el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Los términos presentes se efectúan con plenaria entre la autoridad, plenamente informada y comprendida de sus trámites, en el resultado de la contratación de acuerdo correspondiente, no siendo causa para la cancelación de la licitación ni las respectivas fases económicas y las demás constituyentes que determinan posteriormente las bases respectivas, técnica y/o contractual de la Delegación. En consecuencia, se registró hoy el número:

1 2 4 / 1 9



7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando el límite del incumplimiento sea el equivalente al monto de la garantía.
9. Si "**EL PROVEEDOR**" no permite a "**EL INSTITUTO**" la administración y verificación del contrato.
10. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se hubieren efectuado y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
11. Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
12. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Incurra en 3 (tres) incumplimientos parciales o deficientes en los servicios objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones convenidos en el mismo.
14. Suspenda injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
15. No otorgue a "**EL INSTITUTO**" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios materia del presente contrato.
16. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
Folio: 124119
Firma:

Este documento pertenece al expediente identificado con el número 124119, expedido por el titular de la Oficina de Contratistas, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo II, del Reglamento General de la Delegación a Pefcor, en la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el acuerdo establecido por la Delegación Regional.

La autoridad competente se reserva el derecho de negar la ejecución de la invitación de licitación correspondiente, así como de pronunciar sobre la procedencia y/o constitución de los oferentes y sus ofertas y bases, excepciones y demás circunstancias que determine procedentes las que requiera la licitación y/o contratación de la Delegación. En consecuencia, se registró bajo el número:

124119



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (**veinte**) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de los servicios prestados por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**", cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarian con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "**EL INSTITUTO**", establecerá de conformidad con "**EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSTITUTO**", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**", siendo por lo tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a disposición por "**EL INSTITUTO**".

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL CLIENTE

Los actos y/o decisiones que se realicen dentro de la Delegación Regional Estatal de Servicios Al Cliente, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, parágrafo B, del Manual de Organización de la Delegación Estatal de Servicios Al Cliente, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Contratuales.
La voluntad pública se efectúa de acuerdo a los procedimientos, plazos y estrategias, definidos en el Manual de Operación de la Delegación Estatal de Servicios Al Cliente, así como en la legislación que rige la contratación de los servicios, bienes y/o suministros y las demás autorizaciones que determinan procedimientos, límites, fechas y contratarante de la Delegación. En consecuencia, se registran bajo su nombre.

1 2 4 / 1 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni substituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que con motivo del presente instrumento le sea proporcionada, y/o la que obtenga durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se dé por escrito, detallando la información que se proporcionará, como información confidencial y reservada por lo que deberá ser resguardada con ese carácter de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Las partes convienen que en caso de duda sobre la confidencialidad de la información, se consultarán mutuamente de manera previa a su divulgación.

En virtud de lo anterior, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que se derive del uso indebido de la información que sea proporcionada sin autorización de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Descripción, Características, Especificaciones y Alcances”
Anexo 3 (tres)	“Importes y Precios Unitarios”
Anexo 4 (cuatro)	“Calendario”

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO “ORIENTE”
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los documentos que componen este contrato fueron elaborados por el titular de la Delegación de Servicios a Trabajadores, un comunicado se lo dispuso en el folio(s) 51 a 53, páginas 51 a 53, del folio(s) de Diminutivo de la Anexo 1, bajo el rubro de Firmas y Firma, constando en el dictamen de la Oficina de Contratistas.

La firma principal se encuentra en el escáner que imprime sobre la información propuesta, firmada y sellada en la contratación, ya del resultado de la revisión de medida correspondiente, en la que se pronuncie sobre la procedencia y/o vulnerabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los anexos requeridos, técnica y contractualmente de la Delegación. En consecuencia, se regula bajo el número 12419.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

Anexo 5 (cinco)	"Directorio de las unidades a donde se ejecutaran los trabajos"
Anexo 6 (seis)	"Formato de bitácora de mantenimiento preventivo y/o correctivo (libre)"
Anexo 7 (siete)	"Formato reporte de mantenimiento preventivo y/o preventivo y correctivo por unidad (libre)"
Anexo 8 (ocho)	"Formato para Póliza de Fianza"
Anexo 9 (nueve)	"Convenio de Participación Conjunta"
Anexo 10 (diez)	"Opinión Formulada por el S.A.T. en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación"
Anexo 11 (once)	"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
Anexo 12 (doce)	"Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales INFONAVIT"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR028-E2-2019 de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.-JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder//

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
ESTADÍSTICA Y CENSOS
ESTADÍSTICA Y CENSOS

2 4 7 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México 2 Oriente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003935-2019

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia/Solicitante:

15 Estado de México 2 Oriente
159001 Oficina Delegacional
140100 DeptoConsev y Servs Gralés

Concepto:

L.P. MTTO DE ELEVADORES, OFI. 029, REC 11012019

Fecha Elaboración:

11/01/2019

Total Comprometido (en pesos): S 8,750,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 150802

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL AL 31/12/2018												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	602.0	63.4	1,118.8	63.4	1,118.8	1,118.8	1,167.4	1,183.3	274.1	0.0	0.0	
DISPONIBLE EN MARZO DE 2019												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ISRAEL TORRES SERRANO
Jefe de Servicios de Finanzas.

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

S

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO N°.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	S 00

Clave: 6170-009-001

ISEP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES"

(PARTIDA 1)

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1) DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE

REQUERIMIENTO DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) multi marcas (Partida 1), para las unidades médicas y no médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave CUCOP 35700001 Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)

La contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) multi marcas (Partida 1), tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se describen a continuación:

Se deberán realizar; dentro del plazo establecido en el calendario presentado por "EL PROVEEDOR", si el "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él no realiza la reparación y entrega del equipo en el tiempo establecido en el calendario, "EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional correspondiente.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LE DARÁ A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS APLICA EL ESTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



CONCEPTO

SOBRE LA CABINA Y SOBRE EL CUBO

Revisión de la operación y estado del interruptor de paro

Revisión y operación de contactos de seguridad

Verificación el estado de cables de tracción

Verificación sistema de suspensión 2:1, 4:1 (verificación estado de polea)

Verificación el estado de cam móvil

Verificación y operar contactos, brazos y cams

Revisión los inductores y biestables

Revisión estado de cabina (completar tornillería, reapretar y lubricar)

Limpiar y lubricar rieles

Limpiar soportes de rieles

Verificación el estado de zapatas de cabina y contrapeso (estado de forros)

Rellenar el lubricador automático, verificación su estado

Verificación estado de chapas y cerraduras

Revisión de operación de puertas (trabamiento, juego, probar que el elevador no arranque con la puerta abierta).

Revisión el estado de puerta bisagrada (controlar la bomba y en su caso, ajustar)

Revisión el estado de puerta de cabina (corredera superior, limpiar y lubricar, revisión el mecanismo de tracción)

Revisión sistema de frenado (tensión de banda o cadena, ajustar en caso necesario)

Revisión ajuste de niveles de uso.

Revisión y ajuste de seguridad con ante final y sobrepeso.

CABINA

Limpieza retiro de materiales.

Limpieza lubricación de brazos, pernos palancas.

Verificación de estabilizadores de cabina

Verificación de dispositivos de seguridad.

Revisión de sistema de alumbrado y accesorios

Revisión de botonera y señalización, y alarma

Revisión de la función del variador de frecuencia.

Revisión apriete de conexiones.

Verificación de fusibles de capacidad correcta, no puentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CONCEPTO

Revisión de mecanismos de operación manual y automática

EN EL EXTERIOR DE LA CABINA DE CADA PISO

Verificación de operación del botón luminoso, flecha gon y tos y cada uno de sus componentes.

verificación de las jaladeras, placa de empuje y mirillas, nivelar subidas y bajadas

Revisión y ajuste de botoneras (que todas las ledas prendan).

Revisión de conexiones.

Revisión y ajuste de indicadores.

PUERTAS DE CABINA

Limpieza ajuste de operador de puertas

Ajuste de tensión de bandas y/o cadenas de tracción de puertas

Revisión y ajuste de carretillas, zapatas de puertas y tornillería.

Limpieza lubricación de rieles.

Revisión de tornillería de cam y canal de apertura de puerta.

Limpieza y ajuste de seguridades de puerta (micros y/o kt).

Revisión y ajuste de dispositivos de reapertura de puertas

Revisión austre de cierre de tiempo de puerta.

REGULADOR DE VELOCIDAD

Ajuste, limpieza y lubricación de baleros, engranes palanca.

Comprobación de funcionamiento de mordazas interruptor.

CUARTO DE MÁQUINAS

Limpieza y retiro de basura materiales de desecho y partes usadas.

Limpieza de máquina, bancada motor.

Revisión y ajuste de freno, limpieza y lubricación de pernos.

Revisión de desgaste y lubricación de polea tractora y deflectora.

Revisión de desgaste y tensión de cables tabres, tuercas chaveta.

Verificación estado de chapa, alumbrado, ventilación

Revisión estado de chumacera y verificación el nivel de aceite



CONCEPTO

Verificación el estado de la corona y sin fin

Revisión de motor (nivel de aceite, anillos rozantes, escobillas, sistema de ventilación)

Verificación el mecanismo de frenado (estado de balatas, tambor, ajustar)

Revisión estado de reostato aw, (presión de contactos, limpiar mecanismo y ajustar)

Revisión estado de inversor ua (estado y presión de contactos, limpiar el mecanismo y ajustar)

Verificación el estado de la bomba (revisión estado de aceite, ajustar)

Revisión el interruptor centrífugo (verificación el desgaste del carbón)

Revisión estado de coples

Revisión de poleas (tracción, selectora, reguladora)

Verificación el interruptor de fin de viaje normal y con cable

Revisión de tablero (fusibles, relojes, relevadores, reapriete de conexiones)

Verificación estado y operación de contactores

Ajustar la resistencia de puertas

EN LA FOSA

Revisión estado del apagador de fosa y toma corriente

Verificación el estado de poleas tensoras (reguladores, selector, compensación, contacto eléctrico)

Revisión estado de puerta de cabina (limpiar y revisión corredera inferior)

Revisión el estado de la zapata inferior de la cabina (juego, estado de forros)

Limpiar, lubricar y verificación operación de paracaidas

Revisión de sistema de seguridad y tensión del dispositivo de compensación

Medir entre contrapeso y amortiguador una distancia mínima de 20 cm

Limpiar la fosa

Verificación cierre de acceso inferior al cubo

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

Programa del Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) de acuerdo a lo siguiente:

CATALOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MULTIMARCAS - PARTIDA 1

CATALOGO DE SERVICIOS CONTRATACIONES 2019						
No. CONSECUITIVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE SERIE	SERVICIO MÍNIMO	SERVICIO MÁXIMO
		MARCA				
1	UMF 62	MP ELEVADORES	EQUIPO	S/N	5	12
2	UMF N° 96	MP ELEVADORES	EQUIPO	S/N	5	12
3	U.M.A.A. CON U.M.F. N° 180	GIE ELEVADORES	EQUIPO	S/N	5	12
4	VELATORIO ECATEPEC	GIE ELEVADORES	EQUIPO	S/N	5	12
5	VELATORIO ECATEPEC	GIE ELEVADORES	EQUIPO	S/N	5	12

El mantenimiento preventivo se requiere una vez por mes y el correctivo las veces que sean necesarias para el equipo.

Los servicios máximos preventivos susceptibles de contratación son 12 (doce) y se realizaran a partir del 24 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todos y cada uno de los servicios, se determinara si los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores), requieren cambio de refacciones de acuerdo al listado de refacciones establecidas en la propuesta de "**EL PROVEEDOR**" y en caso de no encontrarse en este listado, deberá presentar el presupuesto del mantenimiento correctivo que se requiere mediante una cotización, autorizada por el Jefe de Oficina de Conservación, la cual tendrá que ser autorizada para proceder a dicho servicio.

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

No. Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Encoder para elevador	PIEZA	1
2	Suministro cortina de luz	PIEZA	1
3	Suministro de drive operativo	PIEZA	1
4	Suministro de tarjeta de control	PIEZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

No. Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad
5	Suministro de tarjeta de control ICB1 O LCB2	PIEZA	1
6	Suministro de Operador de Puerta PAS	PIEZA	1
7	Suministro de botón programado	PIEZA	1
8	Suministro de memoria RAM	PIEZA	1
9	Suministro de NV Ram	PIEZA	1
10	Suministro de encoder de variación velocidad	PIEZA	1
11	Sensor Magnético 61u	PIEZA	1
12	Sensor Magnético 61n	PIEZA	1
13	Sensor Magnético 30	PIEZA	1
14	Colpes de sujeción	JUEGO	1
15	Rollers	JUEGO	1
16	Transformador de rizo	PIEZA	1
17	Sistema de iluminación led a 110 V con cambio de lámparas	PIEZA	1
18	Reacondicionamiento a paredes de cabina	MTR2	1
19	Piso de aluminio antideslizante	MTR2	1
20	Botonera antibandalica	PIEZA	1

EL PRECIO UNITARIO SERÁ FIJO

CABE HACER MENCIÓN QUE LAS REFACCIONES DESCRIPTAS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DE REQUERIRSE UNA REFACCIÓN NO DESCrita EN DICHO ANEXO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIO A LA REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO TÉCNICO 1 (UNO)

(PARTIDA 2)

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) KONE (PARTIDA 2) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

REQUERIMIENTO DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) KONE (partida 2), para las unidades médicas y no médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave CUCOP 35700001 Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)

La Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) KONE (partida 2), tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) Kone (Partida 2) en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se describen a continuación:

Se deberán realizar; dentro del plazo establecido en el calendario presentado por "EL PROVEEDOR", si "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él no realiza la reparación y entrega del equipo en el tiempo establecido en el calendario, "EL INSTITUTO" aplicará la pena convencional correspondiente.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LE DARA A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS APLICA EL ESTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO
SOBRE LA CABINA Y SOBRE EL CUBO
Revisión de la operación y estado del interruptor de paro
Revisión y operación de contactos de seguridad



CONCEPTO

- Verificación el estado de cables de tracción
Verificación sistema de suspensión 2:1, 4:1 (verificación estado de polea)
Verificación el estado de cam móvil
Verificación y operar contactos, brazos y cams
Revisión los inductores y biestables
Revisión estado de cabina (completar tornillería, reapretar y lubricar)
Limpiar y lubricar rieles
Limpiar soportes de rieles
Verificación el estado de zapatas de cabina y contrapeso (estado de forros)
Rellenar el lubricador automático, verificación su estado
Verificación estado de chapas y cerraduras
Revisión de operación de puertas (trabamiento, juego, probar que el elevador no arranque con la puerta abierta).
Revisión el estado de puerta bisagrada (controlar la bomba y en su caso, ajustar)
Revisión el estado de puerta de cabina (corredera superior, limpiar y lubricar, revisión el mecanismo de tracción)
Revisión sistema de frenado (tensión de banda o cadena, ajustar en caso necesario)
Revisión ajuste de niveles de uso.
Revisión y ajuste de seguridad con ante final y sobrepeso.

CABINA

- Limpieza retiro de materiales.
Limpieza lubricación de brazos, pernos palancas.
Verificación de estabilizadores de cabina
Verificación de dispositivos de seguridad.
Revisión de sistema de alumbrado y accesorios
Revisión de botonera y señalización, y alarma
Revisión de la función del variador de frecuencia.
Revisión apriete de conexiones.
Verificación de fusibles de capacidad correcta, no puentes.
Revisión de mecanismos de operación manual y automática



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuanto Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CONCEPTO

EN EL EXTERIOR DE LA CABINA DE CADA PISO

Verificación de operación del botón luminoso, flecha gon y los y cada uno de sus componentes.

verificación de las jaladeras, placa de empuje y mirillas, nivelar subidas y bajadas

Revisión y ajuste de botoneras (que todas las ledas prendan).

Revisión de conexiones.

Revisión y ajuste de indicadores.

PUERTAS DE CABINA.

Limpieza ajuste de operador de puertas

Ajuste de tensión de bandas y/o cadenas de tracción de puertas

Revisión y ajuste de carretillas, zapatas de puertas y tornillería.

Limpieza lubricación de rieles.

Revisión de tornillería de cam y canal de apertura de puerta.

Limpieza y ajuste de seguridades de puerta (micros y/o kt).

Revisión y ajuste de dispositivos de reapertura de puertas

Revisión ajuste de cierre de tiempo de puerta.

REGULADOR DE VELOCIDAD

Ajuste, limpieza y lubricación de baleros, engranes palanca.

Comprobación de funcionamiento de mordazas interruptor.

CUARTO DE MÁQUINAS.

Limpieza y retiro de basura materiales de desecho y partes usadas.

Limpieza de máquina, bancada motor.

Revisión y ajuste de freno, limpieza y lubricación de pernos.

Revisión de desgaste y lubricación de polea tractora y deflectora.

Revisión de desgaste y tensión de cables tabres, tuercas chaveta.

Verificación estado de chapa, alumbrado, ventilación

Revisión estado de chumacera y verificación el nivel de aceite

Verificación el estado de la corona y sin fin

Revisión de motor (nivel de aceite, anillos rozantes, escobillas, sistema de ventilación)

Verificación el mecanismo de frenado (estado de balatas, tambor, ajustar)

Revisión estado de reostato aw, (presión de contactos, limpiar mecanismo y ajustar)

Revisión estado de inversor ua/estado y presión de contactos, limpiar el mecanismo y ajustar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CONCEPTO

- Verificación el estado de la bomba (revisión estado de aceite, ajustar)
- Revisión el interruptor centrifugo (verificación el desgaste del carbón)
- Revisión estado de coples
- Revisión de poleas (tracción, selectora, reguladora)
- Verificación el interruptor de fin de viaje normal y con cable
- Revisión de tablero (fusibles, relojes, relevadores, reapriete de conexiones)
- Verificación estado y operación de contactores
- Ajustar la resistencia de puertas

EN LA FOSA

- Revisión estado del apagador de fosa y toma corriente
- Verificación el estado de poleas tensoras (reguladores, selector, compensación, contacto eléctrico)
- Revisión estado de puerta de cabina (limpiar y revisión corredera inferior)
- Revisión el estado de la zapata inferior de la cabina (juego, estado de forros)
- Limpiar, lubricar y verificación operación de paracaídas
- Revisión de sistema de seguridad y tensión del dispositivo de compensación
- Medir entre contrapeso y amortiguador una distancia mínima de 20 cm
- Limpiar la fosa
- Verificación cierre de acceso inferior al cubo
- Verificación el estado de cables viajeros
- Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores
- Verificación el estado de cables viajeros
- Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores.

Programa del Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) de acuerdo a lo siguiente:

CATALOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA KONE PARTIDA 2

CATALOGO DE SERVICIOS CONTRATACIONES 2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Confralo número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

No. CONSECUT IVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CARACTERÍ STICAS		SERVICIO MÍNIMO	SERVICIO MÁXIMO
		MARCA	NO. DE SERIE		
1	HGR No. 72	KONE	1527	5	12
2	HGO/UMF No. 60	KONE	251	5	12
3	UMF N° 75	KONE	6040	5	12
4	U.M.F. N° 195	KONE	3694	5	12
5	H.G.Z./UMF No76	KONE	6042	5	12
6	H.G.R NO. 196	KONE	2655	5	12
7	H.G.R NO. 196	KONE	2656	5	12
8	H.G.R NO. 196	KONE	2657	5	12
9	H.G.R NO. 196	KONE	2658	5	12
10	H.G.R NO. 196	KONE	2659	5	12
11	UMAA 198	KONE MEXICO / 3 PARADAS	4708	5	12
12	UMAA 198	KONE MEXICO / 3 PARADAS	4709	5	12
13	H.G.Z No 68	KONE	545	5	12
14	UMF 67	KONE	6078	5	12
15	UMF 91	KONE	3790	5	12
16	UMF 92	KONE	6041	5	12

El mantenimiento preventivo se requiere una vez por mes y el correctivo las veces que sean necesarias para el equipo.

Los servicios máximos preventivos susceptibles de contratación por partida son 12 y se realizaran a partir a partir del 24 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todos y cada uno de los servicios, se determinara si los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores), Kone (partida 2) requieren cambio de refacciones de acuerdo al listado de refacciones establecidas en la propuesta de "**EL PROVEEDOR**" y en caso de no encontrarse en este listado, deberá presentar el presupuesto del mantenimiento correctivo que se requiere mediante una cotización, autorizada por el Jefe de Oficina de Conservación, la cual tendrá que ser autorizada para proceder a dicho servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

No. Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Encoder para elevador	PIEZA	1
2	Suministro cortina de luz	PIEZA	1
3	Suministro de drive operativo	PIEZA	1
4	Suministro de tarjeta de control	PIEZA	1
5	Suministro de tarjeta de control ICB1 O LCB2	PIEZA	1
6	Suministro de Operador de Puerta PAS	PIEZA	1
7	Suministro de botón programado	PIEZA	1
8	Suministro de memoria RAM	PIEZA	1
9	Suministro de NV Ram	PIEZA	1
10	Suministro de encoder de variación velocidad	PIEZA	1
11	Sensor Magnético 61u	PIEZA	1
12	Sensor Magnético 61n	PIEZA	1
13	Sensor Magnético 30	PIEZA	1
14	Colpes de sujeción	JUEGO	1
15	Rollers	JUEGO	1
16	Transformador de rizo	PIEZA	1
17	Sistema de iluminación led a 110 V con cambio de lámparas	PIEZA	1
18	Reacondicionamiento a paredes de cabina	MTR2	1
19	Piso de aluminio antideslizante	MTR2	1
20	Botonera antibandalica	PIEZA	1

El precio unitario será fijo durante la vigencia del contrato, por lo que el "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ VARIAR el precio unitario. CABE HACER MENCIÓN QUE LAS REFACCIONES DESCRITAS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DE REQUERIRSE UNA REFACCIÓN NO DESCRITA EN DICHO ANEXO EL PARTICPANTE DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIO A LA REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO TÉCNICO 1 (UNO)

(PARTIDA 3)

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) OTIS (PARTIDA 3), DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

REQUERIMIENTO DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) OTIS (Partida 3), para las unidades médicas y no médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave CUCOP 35700001 Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)

La Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) OTIS (Partida 3), tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) OTIS (PARTIDA 3) en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se describen a continuación:

Se deberán realizar; dentro del plazo establecido en el calendario presentado por **"EL PROVEEDOR"**, si **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables a él no realiza la reparación y entrega del equipo en el tiempo establecido en el calendario, **"EL INSTITUTO"** aplicará la pena convencional correspondiente.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LE DARA A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL OTIS (PARTIDA 3) A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS APLICA ESTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO
SOBRE LA CABINA Y SOBRE EL CUBO
Revisión de la operación y estado del interruptor de paro
Revisión y operación de contactos de seguridad



CONCEPTO

Verificación el estado de cables de tracción

Verificación sistema de suspensión 2:1, 4:1 (verificación estado de polea)

Verificación el estado de cam móvil

Verificación y operar contactos, brazos y cams

Revisión los inductores y biestables

Revisión estado de cabina (completar tornillería, reapretar y lubricar)

Limpiar y lubricar rieles

Limpiar soportes de rieles

Verificación el estado de zapatas de cabina y contrapeso (estado de forros)

Rellenar el lubricador automático, verificación su estado

Verificación estado de chapas y cerraduras

Revisión de operación de puertas (trabamiento, juego, probar que el elevador no arranque con la puerta abierta).

Revisión el estado de puerta bisagrada (controlar la bomba y en su caso, ajustar)

Revisión el estado de puerta de cabina (corredera superior, limpiar y lubricar, revisión el mecanismo de tracción)

Revisión sistema de frenado (tensión de banda o cadena, ajustar en caso necesario)

Revisión ajuste de niveles de uso.

Revisión y ajuste de seguridad con ante final y sobrepeso.

CABINA

Limpieza retiro de materiales.

Limpieza lubricación de brazos, pernos palancas.

Verificación de estabilizadores de cabina

Verificación de dispositivos de seguridad.

Revisión de sistema de alumbrado y accesorios

Revisión de botonera y señalización, y alarma

Revisión de la función del variador de frecuencia.

Revisión apriete de conexiones.

Verificación de fusibles de capacidad correcta, no puentes.

Revisión de mecanismos de operación manual y automática

EN EL EXTERIOR DE LA CABINA DE CADA PISO

Verificación de operación del botón luminoso, flecha gon y tos y cada uno de sus componentes.

**CONCEPTO**

verificación de las jaladeras, placa de empuje y mirillas, nivelar subidas y bajadas

Revisión y ajuste de botoneras (que todas las ledas prendan).

Revisión de conexiones.

Revisión y ajuste de indicadores.

PUERTAS DE CABINA

Limpieza ajuste de operador de puertas

Ajuste de tensión de bandas y/o cadenas de tracción de puertas

Revisión y ajuste de carretillas, zapatas de puertas y tornillería.

Limpieza lubricación de rieles.

Revisión de tornillería de cam y canal de apertura de puerta.

Limpieza y ajuste de seguridades de puerta (micros y/o kt).

Revisión y ajuste de dispositivos de reapertura de puertas

Revisión ajuste de cierre de tiempo de puerta.

REGULADOR DE VELOCIDAD

Ajuste, limpieza y lubricación de baleros, engranes palanca.

Comprobación de funcionamiento de mordazas interruptor.

CUARTO DE MAQUINAS

Limpieza y retiro de basura materiales de desecho y partes usadas.

Limpieza de máquina, bancada motor.

Revisión y ajuste de freno, limpieza y lubricación de pernos.

Revisión de desgaste y lubricación de polea tractora y deflectora.

Revisión de desgaste y tensión de cables tabres, tuercas chaveta.

Verificación estado de chapa, alumbrado, ventilación

Revisión estado de chumacera y verificación el nivel de aceite

Verificación el estado de la corona y sin fin

Revisión de motor (nivel de aceite, anillos rozantes, escobillas, sistema de ventilación)

Verificación el mecanismo de frenado (estado de balatas, tambor, ajustar)

Revisión estado de reostato aw, (presión de contactos, limpiar mecanismo y ajustar)

Revisión estado de inversor ua (estado y presión de contactos, limpiar el mecanismo y ajustar)



CONCEPTO

Verificación el estado de la bomba (revisión estado de aceite, ajustar)

Revisión el interruptor centrífugo (verificación el desgaste del carbón)

Revisión estado de coples

Revisión de poleas (tracción, selectora, reguladora)

Verificación el interruptor de fin de viaje normal y con cable

Revisión de tablero (fusibles, relojes, relevadores, reapriete de conexiones)

Verificación estado y operación de contactores

Ajustar la resistencia de puertas

EN LA FOSA

Revisión estado del apagador de fosa y toma corriente

Verificación el estado de poleas tensoras (reguladores, selector, compensación, contacto eléctrico)

Revisión estado de puerta de cabina (limpiar y revisión corredera inferior)

Revisión el estado de la zapata inferior de la cabina (juego, estado de forros)

Limpiar, lubricar y verificación operación de paracaídas

Revisión de sistema de seguridad y tensión del dispositivo de compensación

Medir entre contrapeso y amortiguador una distancia mínima de 20 cm

Limpiar la fosa

Verificación cierre de acceso inferior al cubo

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores.

Programa del Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) de acuerdo a lo siguiente:

**CATALOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA
OTIS PARTIDA 3**

**CATALOGO DE SERVICIOS
CONTRATACIONES 2019**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

No. CONSECUITIVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CARACTERÍSTICAS		UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE SERIE	SERVICIO MINIMO	SERVICIO MAXIMO
		MARCA					
1	HGR No. 72	OTIS	EQUIPO	S/N	5	12	
2	UMAA 199	OTIS	EQUIPO	U133	5	12	
3	UMAA 199	OTIS	EQUIPO	U132	5	12	
4	UMF 52	OTIS	EQUIPO		5	12	
5	U.M.F. Nº84	OTIS	EQUIPO	S/N	5	12	
6	U.M.F. Nº84	OTIS	EQUIPO	S/N	5	12	
7	U.M.F. Nº84	OTIS	EQUIPO	S/N	5	12	
8	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U437	5	12	
9	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U438	5	12	
10	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U439	5	12	
11	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U440	5	12	
12	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U441	5	12	
13	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U442	5	12	
14	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U443	5	12	
15	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U444	5	12	

El mantenimiento preventivo se requiere una vez por mes y el correctivo las veces que sean necesarias para el equipo.

Los servicios máximos preventivos susceptibles de contratación por partida son 12 y se realizaran a partir a partir del 29 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todos y cada uno de los servicios, se determinara si los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) OTIS (PARTIDA 3), requieren cambio de refacciones de acuerdo al listado de refacciones establecidas en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y en caso de no encontrarse en este listado, deberá presentar el presupuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

del mantenimiento correctivo que se requiere mediante una cotización, autorizada por el Jefe de Oficina de Conservación, la cual tendrá que ser autorizada para proceder a dicho servicio.

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

No. Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Encoder para elevador	PIEZA	1
2	Suministro cortina de luz	PIEZA	1
3	Suministro de drive operativo	PIEZA	1
4	Suministro de tarjeta de control	PIEZA	1
5	Suministro de tarjeta de control ICB1 O LCB2	PIEZA	1
6	Suministro de Operador de Puerta PAS	PIEZA	1
7	Suministro de botón programado	PIEZA	1
8	Suministro de memoria RAM	PIEZA	1
9	Suministro de NV Ram	PIEZA	1
10	Suministro de encoder de variación velocidad	PIEZA	1
11	Sensor Magnético 61u	PIEZA	1
12	Sensor Magnético 61n	PIEZA	1
13	Sensor Magnético 30	PIEZA	1
14	Colpes de sujeción	JUEGO	1
15	Rollers	JUEGO	1
16	Transformador de rizo	PIEZA	1
17	Sistema de iluminación led a 110 V con cambio de lámparas	PIEZA	1
18	Reacondicionamiento a paredes de cabina	MTR2	1
19	Piso de aluminio antiderrapante	MTR2	1
20	Botonera antibandalica	PIEZA	1

El precio unitario será fijo durante la vigencia del contrato, por lo que "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ VARIAR el precio unitario. CABE HACER MENCIÓN QUE LAS REFACCIONES DESCRITAS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DE REQUERIRSE UNA REFACCIÓN NO DESCRITA EN DICHO ANEXO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIO A LA REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO TÉCNICO 1 (UNO)

(PARTIDA 4)

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) SCHINDLER (PARTIDA 4) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) SCHINDLER (Partida 4); para las unidades médicas y no médicas, pertenecientes a la Delegación Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave CUCOP 35700001 Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)

La Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (Elevadores) SCHINDLER (Partida 4), tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) SCHINDLER (Partida 4) en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se describen a continuación:

Se deberán realizar; dentro del plazo establecido en el calendario presentado por "**EL PROVEEDOR**", si "**EL PROVEEDOR**" por causas imputables a él no realiza la reparación y entrega del equipo en el tiempo establecido en el calendario, "**EL INSTITUTO**" aplicará la pena convencional correspondiente.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LE DARA A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL SCHINDLER (PARTIDA 4) A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS APLICA ESTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO

SOBRE LA CABINA Y SOBRE EL CUBO

Revisión de la operación y estado del interruptor de paro



CONCEPTO

Revisión y operación de contactos de seguridad

Verificación el estado de cables de tracción

Verificación sistema de suspensión 2:1, 4:1 (verificación estado de polea)

Verificación el estado de cam móvil

Verificación y operar contactos, brazos y cams

Revisión los inductores y biestables

Revisión estado de cabina (completar tornillería, reapretar y lubricar)

Limpiar y lubricar rieles

Limpiar soportes de rieles

Verificación el estado de zapatas de cabina y contrapeso (estado de forros)

Rellenar el lubricador automático, verificación su estado

Verificación estado de chapas y cerraduras

Revisión de operación de puertas (trabamiento, juego, probar que el elevador no arranque con la puerta abierta).

Revisión el estado de puerta bisagrada (controlar la bomba y en su caso, ajustar)

Revisión el estado de puerta de cabina (corredera superior, limpiar y lubricar, revisión el mecanismo de tracción)

Revisión sistema de frenado (tensión de banda o cadena, ajustar en caso necesario)

Revisión ajuste de niveles de uso.

Revisión y ajuste de seguridad con ante final y sobrepeso.

CABINA

Limpieza retiro de materiales.

Limpieza lubricación de brazos, pernos palancas.

Verificación de estabilizadores de cabina

Verificación de dispositivos de seguridad.

Revisión de sistema de alumbrado y accesorios

Revisión de botonera y señalización, y alarma

Revisión de la función del variador de frecuencia.

Revisión apriete de conexiones.

Verificación de fusibles de capacidad correcta, no puentes.



CONCEPTO

Revisión de mecanismos de operación manual y automática

EN EL EXTERIOR DE LA CABINA DE CADA PISO

Verificación de operación del botón luminoso, flecha gon y tos y cada uno de sus componentes.

verificación de las jaladeras, placa de empuje y mirillas, nivelar subidas y bajadas

Revisión y ajuste de botoneras (que todas las ledas prendan).

Revisión de conexiones.

Revisión y ajuste de indicadores.

PUERTAS DE CABINA.

Limpieza ajuste de operador de puertas

Ajuste de tensión de bandas y/o cadenas de tracción de puertas

Revisión y ajuste de carretillas, zapatas de puertas y tornillería.

Limpieza lubricación de rieles.

Revisión de tornillería de cam y canal de apertura de puerta.

Limpieza y ajuste de seguridades de puerta (micros y/o kt).

Revisión y ajuste de dispositivos de reapertura de puertas

Revisión austre de cierre de tiempo de puerta.

REGULADOR DE VELOCIDAD

Ajuste, limpieza y lubricación de baleros, engranes palanca.

Comprobación de funcionamiento de mordazas interruptor.

CUARTO DE MÁQUINAS.

Limpieza y retiro de basura materiales de desecho y partes usadas.

Limpieza de máquina, bancada motor.

Revisión y ajuste de freno, limpieza y lubricación de pernos.

Revisión de desgaste y lubricación de polea tractora y deflectora.

Revisión de desgaste y tensión de cables tabres, tuercas chaveta.

Verificación estado de chapa, alumbrado, ventilación

Revisión estado de chumacera y verificación el nivel de aceite

Verificación el estado de la corona y sin fin



CONCEPTO

Revisión de motor (nivel de aceite, anillos rozantes, escobillas, sistema de ventilación)

Verificación el mecanismo de frenado (estado de balatas, tambor, ajustar)

Revisión estado de reostato aw, (presión de contactos, limpiar mecanismo y ajustar)

Revisión estado de inversor ua (estado y presión de contactos, limpiar el mecanismo y ajustar)

Verificación el estado de la bomba (revisión estado de aceite, ajustar)

Revisión el interruptor centrífugo (verificación el desgaste del carbón)

Revisión estado de coples

Revisión de poleas (tracción, selectora, reguladora)

Verificación el interruptor de fin de viaje normal y con cable

Revisión de tablero (fusibles, relojes, relevadores, reapriete de conexiones)

Verificación estado y operación de contactores

Ajustar la resistencia de puertas

EN LA FOSA

Revisión estado del apagador de fosa y toma corriente

Verificación el estado de poleas tensoras (reguladores, selector, compensación, contacto eléctrico)

Revisión estado de puerta de cabina (limpiar y revisión corredera inferior)

Revisión el estado de la zapata inferior de la cabina (juego, estado de forros)

Limpiar, lubricar y verificación operación de paracaídas

Revisión de sistema de seguridad y tensión del dispositivo de compensación

Medir entre contrapeso y amortiguador una distancia mínima de 20 cm

Limpiar la fosa

Verificación cierre de acceso inferior al cubo

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores

Verificación el estado de cables viajeros

Verificación contacto y nivel de aceite de amortiguadores.

Programa del Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CATALOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL SCHINDLER
PARTIDA 4

CATALOGO DE SERVICIOS
CONTRATACIONES 2019

NO. CONSECUITIVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CARACTERÍSTICAS MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE SERIE	SERVICIO MINIMO	SERVICIO MÁXIMO
1	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
2	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
3	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
4	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
5	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
6	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
7	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	5	12
8	H.G.Z./UMF No76	SCHINDLER	EQUIPO		5	12
9	HGZ 98	SCHINDLER	EQUIPO		5	12
10	HGZ 98	SCHINDLER	EQUIPO		5	12
11	HGZ 98	SCHINDLER	EQUIPO		5	12
12	HGZ 98	SCHINDLER	EQUIPO		5	12

El mantenimiento preventivo se requiere una vez por mes y el correctivo las veces que sean necesarias para el equipo.

Los servicios máximos preventivos susceptibles de contratación por partida son 12 y se realizaran a partir a partir del 24 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todos y cada uno de los servicios, se determinara si los Equipos de Transportación Vertical (Elevadores) SCHINDLER PARTIDA 4, requieren cambio de refacciones de acuerdo al listado de refacciones establecidas en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y en caso de no encontrarse en este listado, deberá presentar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

presupuesto del mantenimiento correctivo que se requiere mediante una cotización, autorizada por el Jefe de Oficina de Conservación, la cual tendrá que ser autorizada para proceder a dicho servicio.

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

No. Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Encoder para elevador	PIEZA	1
2	Suministro cortina de luz	PIEZA	1
3	Suministro de drive operativo	PIEZA	1
4	Suministro de tarjeta de control	PIEZA	1
5	Suministro de tarjeta de control ICB1 O LCB2	PIEZA	1
6	Suministro de Operador de Puerta PAS	PIEZA	1
7	Suministro de botón programado	PIEZA	1
8	Suministro de memoria RAM	PIEZA	1
9	Suministro de NV Ram	PIEZA	1
10	Suministro de encoder de variación velocidad	PIEZA	1
11	Sensor Magnético 61u	PIEZA	1
12	Sensor Magnético 61n	PIEZA	1
13	Sensor Magnético 30	PIEZA	1
14	Colpes de sujeción	JUEGO	1
15	Rollers	JUEGO	1
16	Transformador de rizo	PIEZA	1
17	Sistema de iluminación led a 110 V con cambio de lámparas	PIEZA	1
18	Reacondicionamiento a paredes de cabina	MTR2	1
19	Piso de aluminio antiderrapante	MTR2	1
20	Botonera antibandalica	PIEZA	1

El precio unitario será fijo durante la vigencia del contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ VARIAR el precio unitario. CABE HACER MENCIÓN QUE LAS REFACCIONES DESCRITAS SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE DE REQUERIRSE UNA REFACCIÓN NO DESCrita EN DICHO ANEXO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIO A LA REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 3 (TRES)

"IMPORTE Y PRECIOS UNITARIOS"

PROPIUESTA ECONÓMICA PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

CATÁLOGO DE LA OFERTA DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MULTIMARCA (PARTIDA 1)

NO. CONSECUTIVO	UNIDAD AGENCIA Y LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	CATÁLOGO DE SERVICIOS CONTRATACIÓN 2019			COSTO SERVICIO MÍNIMO	COSTO SERVICIO MÁXIMO
					SERVICIO MÍNIMO	SERVICIO MÁXIMO	TIPO		
1	UMF 62	MP ELEVADORES	EQUIPO	\$ 7,818.95	5	12	\$	39,594.75	\$ 95,027.40
2	UMF N° 96	MP ELEVADORES	EQUIPO	\$N	\$ 7,818.95	5	12	\$	\$ 95,027.40
3	U.M.A.A. CON U.M.P. N°180	GIE ELEVADORES	EQUIPO	\$N	\$ 7,818.95	5	12	\$	\$ 95,027.40
4	VELATORIO ECATEPEC	GIE ELEVADORES	EQUIPO	\$N	\$ 7,818.95	5	12	\$	\$ 95,027.40
5	VELATORIO ECATEPEC	GIE ELEVADORES	EQUIPO	\$N	\$ 7,818.95	5	12	\$	\$ 95,027.40
								SUBTOTAL	\$ 191,973.75
								IVA.	\$ 31,675.60
								TOTAL	\$ 229,649.35

MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO: DOSCIENTOS VEINTIQUÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$5/100 MN.

MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS \$5/100 MN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CATÁLOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA KONE PARTIDA 2

ID CONTRACTIVO	UNIDAD MEDICA	CAPACITACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	CATÁLOGO DE SERVICIOS CONTRATACIONES 2019		COSTO SERVICIO MINIMO Mensual	COSTO SERVICIO MAXIMO
						SERVICIO MANUAL	SERVICIO AUTOMATICO		
1	HGR No. 72	KONE	EQUIPO	1527	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
2	HGO/UMF No. 80	KONE	EQUIPO	261	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
3	UMF N° 75	KONE	EQUIPO	6040	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
4	U.M.F. N° 195	KONE	EQUIPO	3694	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
5	H.G.Z/UMF N°76	KONE	EQUIPO	6042	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
6	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2655	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
7	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2656	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
8	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2657	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
9	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2658	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
10	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2659	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
11	UMSA 198	KONE MEXICO / 3 PARADAS	EQUIPO	4708	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
12	UMSA 198	KONE MEXICO / 3 PARADAS	EQUIPO	4709	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
13	H.G.Z No 08	KONE	EQUIPO	545	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
14	UMF 67	KONE	EQUIPO	6078	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
15	UMF 91	KONE	EQUIPO	3799	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
16	UMF 92	KONE	EQUIPO	5041	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00
								SUBTOTAL	\$ 403,200.00
								I.V.A.	\$ 64,512.00
								TOTAL.	\$ 467,712.00

MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO: CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL SETECIENTOS DOCE PESOS
00/100 M.N.

MONTO MAXIMO CON IVA INCLUIDO: UN MILLON CIENTO VEINTIRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS
00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CATÁLOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA OTIS PARTE 3

NO. CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA/ NO MEDICO	CARACTERÍSTICAS/ MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	CATÁLOGO DE SERVICIOS		COSTO SERVICIO MINIMO	COSTO SERVICIO (AÑO)	COSTO SERVICIO MAXIMO
					SERVICIO MINIMO	SERVICIO MAXIMO			
1	H.E.R No. 72	OTIS	EQUIPO	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56	
2	UMAA 199	OTIS	EQUIPO	U133	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
3	UMAA 199	OTIS	EQUIPO	U132	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
4	UMF 52	OTIS	EQUIPO		\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
5	UM.F. N°4	OTIS	EQUIPO	SAI	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
6	UM.F. N°4	OTIS	EQUIPO	SAI	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
7	UM.F. N°4	OTIS	EQUIPO	SAI	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
8	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U437	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
9	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U436	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
10	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U430	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
11	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U440	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
12	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U441	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
13	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U442	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
14	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U443	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
15	H.G.R. No. 200	OTIS	EQUIPO	U444	\$ 6,093.00	5	12	\$ 30,469.40	\$ 73,126.56
					SUBTOTAL		\$ 457,041.00	\$ 1,095,298.40	
					I.V.A.		\$ 73,126.56	\$ 175,503.74	
					TOTAL		\$ 530,167.56	\$ 1,270,802.14	

MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO: QUINIENTOS TREINTA MIL DIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 46/100
M.N.

MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROCINCIOS
DOS PESOS 14/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

PROPOSITA ECONÓMICA PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) SCHINDLER (PARTIDA 4) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

CATÁLOGO DE LA OFERTA DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL SCHINDLER PARTIDA 4

CATÁLOGO DE SERVICIOS									
CONTRATACIONES 2019									
NO. CONSECUTIVO	LÍNEA DE MÉDICA	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	SERVICIO MÍNIMO	SERVICIO MÁXIMO	COSTO SERVICIO MÍNIMO	COSTO SERVICIO MÁXIMO	
NO MÉDICA	MARCA		UNIDAD DE SERVICIO	(MXN)	(MXN)	(MXN)	(MXN)	(MXN)	
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 197	SCHINDLER	EQUIPO	MICONIC SX	\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	H.G.Z./UMF N°70	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 00	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 00	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 00	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 00	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
	HGZ 00	SCHINDLER	EQUIPO		\$ 4,673.26	5	12	\$ 24,366.30	\$ 58,479.12
								SUBTOTAL	\$ 292,395.80
								IVA.	\$ 46,363.00
								TOTAL	\$ 338,758.89

MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO: TREScientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 89/100 M.N.

MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO: ochocientos catorce mil veintinueve pesos 85/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CATÁLOGO DELEGACIONAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA KONE PARTIDA 2

Nº CONSECUTIVO	UNIDAD MEDICA/	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CATÁLOGO DE SERVICIOS				COSTO SERVICIO MINIMO [A]	COSTO SERVICIO MAXIMO [C]		
				ID DE SERIE	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	SERVICIO MINIMO [B]	SERVICIO MAXIMO [D]				
1	HGR No. 72	KONE	EQUIPO	1527	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
2	HGO/UMF No. 80	KONE	EQUIPO	251	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
3	UMF N° 75	KONE	EQUIPO	6040	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
4	U.M.F. N° 195	KONE	EQUIPO	3504	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
5	H.G.Z./UMF N°70	KONE	EQUIPO	6042	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
6	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2655	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
7	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2656	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
8	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2657	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
9	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2658	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
10	H.G.R NO. 196	KONE	EQUIPO	2659	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
11	UMAA 196	KONE MEXICO / 3 PARADAS	EQUIPO	4708	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
12	UMAA 196	KONE MEXICO / 3 PARADAS	EQUIPO	4709	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
13	H.G.Z. No. 00	KONE	EQUIPO	545	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
14	UMF 67	KONE	EQUIPO	6078	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
15	UMF 61	KONE	EQUIPO	3756	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
16	UMF 92	KONE	EQUIPO	5041	\$ 5,040.00	5	12	\$ 25,200.00	\$ 60,480.00		
				SUBTOTAL	\$ 403,700.00			\$ 957,600.00			
				I.V.A.	\$ 64,512.00			\$ 154,024.00			
				TOTAL	\$ 467,712.00			\$ 1,121,624.00			

MONTO MINIMO CON IVA INCLUIDO: CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS
89/100 M.N.

MONTO MAXIMO CON IVA INCLUIDO: UN MILLON DIENTE VEINTIDOS MIL QUINTAÑOS CUATRO PESOS
80/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO POR SERVICIO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO POR SERVICIO SIN IVA
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1) KONE (PARTIDA 2) OTIS (PARTIDA 3) SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	\$1,350,610.35	\$3,241,464.84
MONTO ASIGNADO PARA REFACCIONES	\$637,896.82	\$1,594,742.06
MONTO DEL CONTRATO	\$1,988,507.17	\$4,836,206.90

IMPORTE MÍNIMO: \$1,988,507.17 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

IMPORTE MÁXIMO: \$4,836,206.90 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.),

IMPORTE DE FIANZA 10%:\$483,620.69 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 4 (CUATRO)

**CALENDARIO
PROGRAMA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) OTIS (PARTIDA 3) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.																		
NO. CONSE- CUTIVO	UNIDAD MEDICA/ NO MEDICA	CONCEPTO EQUIPO/ SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD EQUIPO/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE														
1	UMF 62	ELEVADOR PASAJERO	MP ELEVADORES		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 7 al 9	Del 7 al 9	Del 3 al 5	Del 9 al 11	Del 5 al 7	Del 4 al 6	Del 7 al 9	Del 5 al 7	Del 9 al 11	Del 7 al 9	Del 4 al 6
2	UMF N° 99	ELEVADOR PASAJERO	MP ELEVADORES	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 7 al 9	Del 7 al 9	Del 3 al 5	Del 9 al 11	Del 5 al 7	Del 4 al 6	Del 7 al 9	Del 5 al 7	Del 9 al 11	Del 7 al 9	Del 4 al 6
3	U.M.A.A. CON U.M.F. N° 180	ELEVADOR PASAJERO	G/E ELEVADORES	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 7 al 9	Del 7 al 9	Del 3 al 5	Del 9 al 11	Del 5 al 7	Del 4 al 6	Del 7 al 9	Del 5 al 7	Del 9 al 11	Del 7 al 9	Del 4 al 6
4	VELATORIO ECATEPEC	ELEVADOR	G/E ELEVADORES	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 7 al 9	Del 7 al 9	Del 3 al 5	Del 9 al 11	Del 5 al 7	Del 4 al 6	Del 7 al 9	Del 5 al 7	Del 9 al 11	Del 7 al 9	Del 4 al 6
5	VELATORIO ECATEPEC	ELEVADOR	G/E ELEVADORES	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 7 al 9	Del 7 al 9	Del 3 al 5	Del 9 al 11	Del 5 al 7	Del 4 al 6	Del 7 al 9	Del 5 al 7	Del 9 al 11	Del 7 al 9	Del 4 al 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) KONE (PARTIDA 2) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

NO. CONSE- CUTIVO	UNIDAD MEDICA / NO MEDICA	CONCEPTO EQUIPO/ SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD EQUIPO/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE														
1	HGR N° 72	ELEVADOR PASAJERO	KONE	1527	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
2	HGO/UMF No. 60	ELEVADOR CAMILLERO	KONE	251	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
3	UMF N° 75	ELEVADOR PASAJERO	KONE	6040	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
4	UMF N° 195	ELEVADOR PASAJERO	KONE	3634	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
5	H.G.Z./UMF N°75	ELEVADOR PASAJERO	KONE	6042	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
6	H.G.R NO. 196	ELEVADOR CAMILLERO	KONE	2655	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
7	H.G.R NO. 196	ELEVADOR CAMILLERO	KONE	2655	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
8	H.G.R NO. 196	ELEVADOR CAMILLERO	KONE	2657	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
9	H.G.R NO. 196	MONTACARGA	KONE	2658	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
10	H.G.R NO. 196	MONTACARGA	KONE	2659	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
11	UMAA 199	ELEVADOR CAMILLERO	KONE MEXICO / 3 PARADAS	4708	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
12	UMAA 199	ELEVADOR PASAJERO	KONE MEXICO / 3 PARADAS	4709	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) KONE (PARTIDA 2) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

NO. CONSE- CUTIVO	UNIDAD MEDICA / NO MEDICA	CONCEPTO EQUIPO/ SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD EQUIPO/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE														
13	H.G.N° 68	ELEVADOR CAMILLERO	KONE	545	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
14	UMF 67	ELEVADOR PASAJERO	KONE	6078	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
15	UMF 91	ELEVADOR PASAJERO	KONE	3790	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13
16	UMF 92	ELEVADOR PASAJERO	KONE	6041	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 11 al 15	Del 11 al 15	Del 8 al 12	Del 13 al 17	Del 10 al 14	Del 8 al 12	Del 12 al 16	Del 9 al 13	Del 14 al 18	Del 11 al 15	Del 9 al 13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) OTIS (PARTIDA 3) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

NO CONSE- CUTIVO	UNIDAD MEDICA / NO MEDICA	CONCEPTO EQUIPO/ SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD EQUIPO/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE														
1	HGR No. 72	ELEVADOR CAMILLERO	OTIS	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
2	UMAA 199	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U133	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
3	UMAA 199	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U132	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
4	UMF 52	ELEVADOR PASAJERO	OTIS		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
5	UMF N°84	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
6	UMF N°84	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
7	UMF N°84	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	S/N	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
8	H.G.R. No 200	ELEVADOR CAMILLERO	OTIS	U437	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
9	H.G.R. No 200	ELEVADOR CAMILLERO	OTIS	U438	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
10	H.G.R. No 200	ELEVADOR CAMILLERO	OTIS	U439	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
11	H.G.R. No 200	ELEVADOR CAMILLERO	OTIS	U440	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
12	H.G.R. No 200	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U441	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20

13	H.G.R. No 200	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U442	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
14	H.G.R. No 200	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U443	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20
15	H.G.R. No 200	ELEVADOR PASAJERO	OTIS	U444	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 18 al 22	Del 18 al 22	Del 15 al 19	Del 20 al 24	Del 17 al 21	Del 15 al 19	Del 19 al 23	Del 16 al 20	Del 21 al 25	Del 18 al 22	Del 16 al 20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) SCHINDLER (PARTIDA 4) DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

NO CONSE CUTIVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CONCEPTO EQUIPO / SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANT IDAD EQUIPO/ SERV ICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HGZ 197	ELEVADORES PASAJEROS	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
2	HGZ 197	ELEVADORES PASAJEROS	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
3	HGZ 197	ELEVADORES CAMILLERIA	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
4	HGZ 197	ELEVADORES CAMILLERIA	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
5	HGZ 197	ELEVADORES CAMILLERIA	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
6	HGZ 197	ELEVADORES DE CARGA	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
7	HGZ 197	ELEVADORES DE CARGA	SCHINDLER	MICONIC SX	1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
8	HGZ 197 Nº76	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28

CALENDARIO DE SERVICIO PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) SCHINDLER (PARTIDA 4) DELEGACION ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

NO CONSE CUTIVO	UNIDAD MEDICA / NO MÉDICA	CONCEPTO EQUIPO / SERVICIO	CARACTERÍSTICAS		CANT IDAD EQUIPO/ SERV ICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			MARCA	NO. DE SERIE			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9	HGZ 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
10	HGZ 98	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
11	HGZ 98	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28
12	HGZ 98	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER		1	SERVICIO	Del 28 al 31	Del 25 al 28	Del 25 al 22	Del 22 al 26	Del 27 al 31	Del 24 al 28	Del 22 al 27	Del 26 al 30	Del 23 al 27	Del 28 al 31	Del 25 al 29	Del 23 al 28

Nota: Indicar en el calendario, el periodo de la semana en la que realizara los mantenimientos preventivos; Considerando que para el siguiente mantenimiento preventivo, mínimo deberán de transcurrir 20 (veinte) días de la ejecución del anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 5 (CINCO)

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES A DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

UNIDAD	DIRECCION	HORARIO (ENTREGA SOLO EN DIAS HABILES)	TELÉFONO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 72	DIR. FILIBERTO GOMEZ ESQ. FULTON Y EMILIO CARDENAS TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5565-9444 EXT. 311
HOSPITAL DE GINECO OBTETRICIA CON U.M.F. No. 60	DIR. AV. MORELOS No. 47 ESQ. CUAUHTÉMOC, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5565-0922; 5565-0797 5565-0512, EXT.1300
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52	DIR. AV. NEVADO DE TOLUCA No. 4 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	2611-1177, 2611-1180, EXT. 105, 106
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 62	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 39, CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO. ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5872-0066, 5872-1882 EXT. 51400
UMAA No. 199 TLALNEPANTLA	KM. 26.5 CARRETERA MEXICO QUERETARO, COL. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5305-3896, 5305-48-70, 5305-51-38
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 196	DIR. AV CENTRAL S/N ENTRE CALLE PIEDAD Y CALLE PRISCA, COLONIA SAN AGUSTÍN, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5755 9709 EXT. 207 Y 129 5755-9912
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 76	DIR. KM 12.5 ANTIGUA CARR. MEX.-PACHUCA, XALOSTOC. ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5569-6299 5788-8829 EXT. 1301
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 68	DIR. VÍA MORELOS KM 19.5 ANTIGUA CARR. MEX-PACHUCA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5776-7331 EXT 246
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 98	DIR. BOULEVARD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES COACALCO, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5875-4000 EXT. 51300
HOSPITAL GENERAL DE REGIONAL No. 200	KM. 42.00, LOTE No 31, CARRETERA MEXICO PACHUCA, POBLADO DE SAN JERONIMO, XONACAHUACAN, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	59342501
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67	ALFAREROS No. 637 SANTA CLARA, ECATEPEC. ESTADO DE MÉXICO,	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5755-1033, 5569-9971 EXT. 51400
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 91	DIR. AV. LOPEZ PORTILLO S/N COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO,	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	1542-0232, 1542-0315, 1542-0292 EXT.1400,51403,51430
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 92	DIR. AV. CENTRAL Y STA. PRISCA COL. LADERA MÉXICO, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO,	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5755-9744, 575597145755-9715 EXT. 51400,51401
U.M.F. CON U.M.A.A.198 COACALCO	AV. JUANA MARÍA PAVÓN S/N UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL COACALCO ESTADO DE MEXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5898-7930 5891-3737 EXT. 51400, 51401, 51418
VELATORIO ECATEPEC	VIA MORELOS , COL ALFAREROS S/N XALOSTOC ESTADO DE MEXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5774-9656



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

UNIDAD	DIRECCIÓN	HORARIO (ENTREGA SOLO EN DIAS HABILES)	TELÉFONO
HOSPITAL GENERAL DE REGIONAL No. 197	AV. BENITO BUSTAMANTE No 664, COL. NIÑOS HÉROES, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	01595-952-1103, 01595-955-6686 EXT. 51300
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 75	DIR. AV. PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, ESQ. CHIMALHUACAN.CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5735-3322, 5735-1955 EXT. 51400,51401
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 84	DIR. AV. 2 DE MARZO No. 406 TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	01595-954-6557, 01595-9546-894
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 96	BENITO JUAREZ Y NICOLAS S/N, COL. NUEVA SANTA MARTHA, CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5733-7508, 5733-2576 EXT. 51400, 51473
UMAA CON UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 180	AV. MÉXICO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, COL. PROVIDENCIA, CHALCO ESTADO DE MÉXICO,	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	5971-3339, 5986-8294, 5971-8113
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 195	A V. AQUILES SERDAN ESQ. FELIPE ANGELES, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.	08:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES	1734-3589, 1734-3593, 1734-3596



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO BITACORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PROVEEDOR	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA	MES	AÑO
NÚMERO DE CONTRATO:			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO :			
MARCA Y MODELO :			
NUMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PROVEEDOR			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS.			
SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD			

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante
del Proveedor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

Contralo número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 7 (SIETE)

**FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR
UNIDAD**

LICITANTE ADJUDICADO
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

UNIDAD: _____

CONTRATO: _____

MES DE REPORTE: _____

DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) —ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Invitación, Pública, Invitación a Cuando Menos Tres, Personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 9 (NUEVE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO: 15,103.
LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE
PARTICIPACIÓN CONJUNTA, QUE SE PRACTICA A
SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN
VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM" SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO
LEGAL ISMAEL SOTO DEL HOYO, EN SU CARÁCTER DE "EL
PARTICIPANTE A", E HILDA REYES QUIROZ, EN SU
CARÁCTER DE "EL PARTICIPANTE B".

LCB*.

Juan JSPM

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

NOTARIO PÚBLICO 41
DEL ESTADO DE MÉXICO



Notaria

INSTRUMENTO: QUINCE MIL CIENTO-TRES (15,103). -----

LIBRO: TRECIENTOS TREINTA Y SIETE (337). -----

FOLIOS: CIENTO ONCE AL CIENTO CATÓRCE (111 AL 114). -----

ACTO: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. -----

OTORGANTES: "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ISMAEL SOTO DEL HOYO. - HILDA REYES QUIROZ. -----

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, YO, ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, Notario público número Cuarenta y uno del Estado de México, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, que se practica a solicitud de la sociedad mercantil denominada "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ISMAEL SOTO DEL HOYO, en su carácter de "EL PARTICIPANTE A", e HILDA REYES QUIROZ, en su carácter de "EL PARTICIPANTE B", de conformidad con el antecedente, cláusulas y estatutos que a continuación se detallan: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad, los apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente y los enteré del contenido de los artículos setenta y nueve, fracción octava romano y ciento sesenta de la ley del Notariado del Estado de México y ciento-cincuenta y seis, fracción primera romana del Código Penal del Estado de México. -----

----- A N T E C E D E N T E -----

PRIMERO.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- Los comparecientes me exhiben, un Convenio de Participación Conjunta, celebrado de una parte por la sociedad mercantil denominada "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ISMAEL SOTO DEL HOYO, en su carácter de "EL PARTICIPANTE A", y de otra parte HILDA REYES QUIROZ, en su carácter de "EL PARTICIPANTE B", constante de cinco fojas escritas únicamente por el anverso firmadas al margen y al calce, documento que me solicita protocolice en términos del artículo ciento

Con fundamento en el artículo 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP se realiza versión pública de la misma ya que contiene datos de una persona identificada e identificable, que su difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma. Socios y RFC.

Con fundamento en el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la LFTAIIP , se realiza versión pública considerando que esta información se clasificada como confidencial ya que es un dato concerniente a una persona moral y de los cuales son aportados en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que tiene derecho a ser protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de los cuales se les faculta para realizar trámites:

Registro patronal.

uno fracción cinco romano de la ley de Notariado para el Estado de México, del que doy fe de tener a la vista, agregando copia al apéndice de este Instrumento bajo la letra "A", y del cual transcribo lo que es del tenor literal siguiente:

"...NUMERAL 6. INCISO F) | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANEXO NÚMERO 2 (DOS). -----

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2019.

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA-----

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A DE C.V, REPRESENTADA POR ISMAEL SOTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUÁNDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "US PARTES", AL TENOR DE US SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

o "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 -----

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5736, DE FECHA 31-MAYO-2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON N° ÚNICO DE DOCUMENTO: 20180013769100YG DE FECHA 31-MAYO-2018.

1.1.2 EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED]
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED]

1.1.2 -----

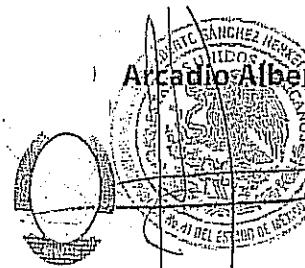
TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIT180531P45 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED].

1.1.3 SU APODERADO LEGAL, ISMAEL SOTO DEL HOYO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INSTRUMENTO NÚMERO 15,037 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE

Con fundamento en el artículo 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP se realiza versión pública de la misma ya que contiene datos de una persona identificada e identificable, que su difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma: RFC, oficialía, año de registro, libro y número de acta; número de seguridad social, domicilio.

Con fundamento en el artículo 108, 113 fracción III y 118 de la LFTAIIP , se realiza versión pública considerando que esta información se clasificada como confidencial ya que es un dato concerniente a una persona moral y de los cuales son aportados en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que tiene derecho a ser protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de los cuales se les faculta para realizar trámites:

Registro patronal.



Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

NOTARIO PÚBLICO 41
DEL ESTADO DE MÉXICO



Notaría

LA FE DEL LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN HUGO SÁNCHEZ #93, COL. LA DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.4

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO INDUSTRIAL, INSTALACIONES ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y TRABAJOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS, QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HUGO SÁNCHEZ # 93, COL. LA DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] REGISTRADO CON ACTA DE NACIMIENTO EN LA OFICIALÍA [REDACTED] CON FECHA DE RÉGISTRO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] ACTA NÚMERO [REDACTED]

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: HILDA REYES QUIROZ CON REGISTRO DE CONTRIBUYENTES REQH69062079

2.1.2

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO REQH69062079 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3

SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DEL ACTA DE NACIMIENTO EN LA OFICIALÍA [REDACTED] CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] ACTA NÚMERO [REDACTED] MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4

de: B AASHG/DJM/Jlor*

TELÉFONOS: (722) 167 4041- 167 4141
CELULAR: 722 648 1441

15.103

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO INDUSTRIAL, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE PRECISIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRÉSENTE CONVENIO.

2.1.5

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HERMENEGILDO GALEANA 3.09, EDIFICIO B 502, LOTE 1 LOS SAUCES 1,52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ES CELEBRADO POR SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ISMAEL SÓTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PARTICIPANTE A" Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES".

o LAS PARTES DECLARAN QUE:

■ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN US BASES DE U CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, NUMERO IA-050GYR02B-E2-2019.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN U INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN US BASES DE U LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NUMERO IA-050GYR02B-E2-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A": SUMINISTRARÁ EL MATERIAL, EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁ LA FACTURACIÓN.

PARTICIPANTE "A Y B": SUMINISTRARÁN LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

NOTARIO PÚBLICO 41
DEL ESTADO DE MÉXICO



Notaria

MENOS TRES PERSONAS.

PARTICIPANTE "A": TENDRÁ A CARGO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL
APODERADO LEGAL DE LA PARTICIPANTE "A", ISMAEL SOTO DEL HOYO, A TRAVÉS DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER
TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL
PROCEDIMIENTO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, ASÍ
COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA
PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON
RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN NÚMERO IA-050GYR028-E2-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN
RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO,
DE LAS OBLIGACIONES QUE DÉRIVEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRÓNICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUÉ EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL
COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON
MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR028-E2-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL
PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR028-E2-2019,
INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE
SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LAS QUE
SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON
SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE
OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL
PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE
DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR028-E2-2019 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE
INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL
CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL
IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.

ISMAEL SOTO DEL HOYO apoderado legal de la empresa "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM" S. A. DE C. V. (RUBRICA ILEGIBLE).- HILDA REYES QUIROZ PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL (RUBRICA ILEGIBLE)...".

SEGUNDO.- Los comparecientes a fin de dar cumplimiento al artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, me exhiben las cédulas del Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes, de las cuales agrego copia al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por PROTOCOLIZADO el Convenio de Participación Conjunta, celebrado de una parte por la sociedad mercantil denominada "**SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, en su carácter de "EL PARTICIPANTE A", y por la otra parte **HILDA REYES QUIROZ**, en su carácter de "EL PARTICIPANTE B", mismo que se transcribe en el antecedente primero de este instrumento, el cual se tiene aquí por íntegro y totalmente reproducido como si la letra se insertase.

SEGUNDA.- Los gastos, derechos y honorarios que con motivo de la presente acta, se causen o devenguen, serán por cuenta de los solicitantes.

PERSONALIDAD

ISMAEL SOTO DEL HOYO, me acredita la legal existencia de la sociedad, así como sus facultades de representación, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta esta fecha.

GENERALES

El compareciente manifestó por sus generales ser:

ISMAEL SOTO DEL HOYO, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], originario y vecino de [REDACTED], lugar donde nació
el día [REDACTED]
empresario, con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]
con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle
NOTARIO PÚBLICO 41
DEL ESTADO DE MÉXICO



[REDACTED]; con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED]; quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es S, I, T, uno, ocho, cero, cinco, tres, uno, P, cuatro, cinco (SIT180531P45).

HILDA REYES QUIROZ, [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] originaria del [REDACTED] lugar donde nació el [REDACTED], [REDACTED]

empresarla, y [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

[REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me identifiqué ante los comparecientes como Notario Público; II.- Que me cercioré de la Identidad de los comparecientes con los documentos antes relacionados, los cuales debidamente cotejados por mí con su original, agrego al apéndice de este Instrumento con la letra "D"; III.- Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; IV.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; V.- Que advertí y expliqué a los comparecientes en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal del Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares" que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma del presente instrumento, y el cual lo declaran conocer en su totalidad, otorgando su pleno conocimiento a la firma del presente Instrumento.- VI.- Que los comparecientes aceptan y expresan con la firma del presente documento, su consentimiento para que, en su caso, se les tomen imágenes fotográficas, mismas que aceptan que formen parte del presente instrumento, remitiendo en su caso al apéndice del

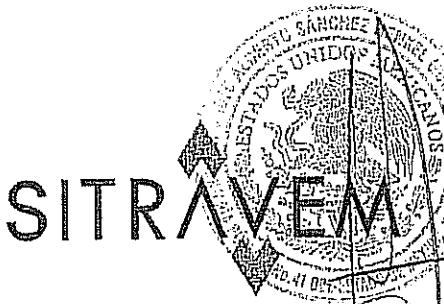
presente instrumento, bajo la letra "E". VI.- Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el Suscrito Notario; y VII.- Que lei íntegro el presente documento, y explique a los comparecientes el valor y consecuencias legales del contenido de este instrumento, quienes estando conforme lo ratifican y otorgan, firmando y estampando su huella digital del pulgar derecho, en comprobación de que aceptan y están conformes con el contenido el mismo día del mes y año de su otorgamiento, fecha en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. - DOY FE. -----

ISMAEL SOTO DEL HOYO (FIRMA ILEGIBLE).- HILDA REYES QUIROZ (FIRMA ILEGIBLE).- ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE (FIRMA ILEGIBLE).- EL SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE. ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ISMAEL SOTO DEL HOYO, en su carácter de "EL PARTICIPANTE A", e HILDA REYES QUIROZ, en su carácter de "EL PARTICIPANTE B", A FIN DE QUE LES SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN CUATRO FOJAS UTILES COMUNES COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS, FIRMANDAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMS, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.----- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

NOTARIA PÚBLICA
CUARENTA Y UNO
ESTADO DE MÉXICO

ESTE DOCUMENTO ESTÁ
PROTEGIDO CON EL
KINEGRAMA CON NÚMERO
DE FOLIO 80109449





DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE AGABSTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
Nº. IA-050GYRD28-E2-2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3),
SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), KONE (PARTIDA 5), OTIS
(PARTIDA 6), PARA LA UMÁE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES."

NUMERAL 6. INCISO F) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2019

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A DE C.V, REPRESENTADA POR ISMAEL SOTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

o "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5736, DE FECHA 31-MAYO-2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON N° ÚNICO DE DOCUMENTO: 20180013769100YG DE FECHA 31-MAYO-2018.

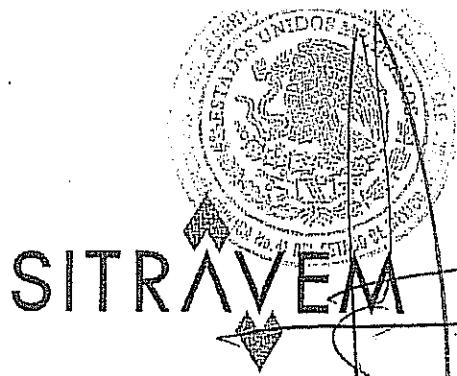
1.1.2 EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIT180531P45 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED].

1.1.3 SU APODERADO LEGAL, ISMAEL SOTO DEL HOYO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NO. IA-DSGYR02-EZ-2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4), PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), KONE (PARTIDA 5), OTIS (PARTIDA 6), PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES."

INSTRUMENTO NÚMERO: 15,037 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN HUGO SANCHEZ #93, COL. LA DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, MEXICO.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPO INDUSTRIAL, INSTALACIONES ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y TRABAJOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUÉ DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HUGO SANCHEZ # 93, COL. LA DEPORTIVA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
- 2.1.1 ES UNA ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] REGISTRADO CON ACTA DE NACIMIENTO EN LA OFICIALÍA [REDACTED], CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED], LIBRO [REDACTED] ACTA NÚMERO [REDACTED]

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]
DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DEL ACTA DE NACIMIENTO EN LA OFICIALÍA [REDACTED], CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] ACTA NÚMERO [REDACTED] MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
DIFERATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA

NO. IA-050GYR028-E2-2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), KONE (PARTIDA 5), OTIS (PARTIDA 6), PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES."

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN HERMENEGILDO GALEANA 309, EDIFICIO B 502, LOTE 1 LOS SAUCES I, 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

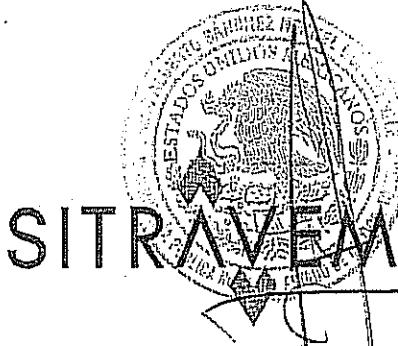
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE PRECISIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HERMENEGILDO GALEANA 3,09, EDIFICIO B 502, LOTE 1 LOS SAUCES I, 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ES CELEBRADO POR SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ISMAEL SOTO DEL HOYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PARTICIPANTE A" Y POR OTRA HILDA REYES QUIROZ, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"

- o LAS PARTES DECLARAN QUE:
- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, NUMERO IA-050GYR028-E2-2019.

- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
Nº. IA-050GYR028-E2-2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3), SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), KONE (PARTIDA 5), OTIS (PARTIDA 6); PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES."

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NUMERO IA-050GYR028-E2-2019 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A": SUMINISTRARÁ EL MATERIAL, EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ELABORARA LA FACTURACIÓN.

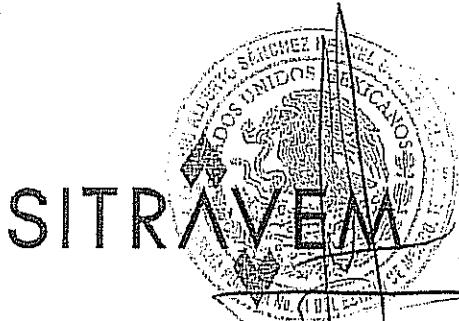
PARTICIPANTE "A Y B": SUMINISTRARÁN LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PARTICIPANTE "A": TENDRÁ A CARGO LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL APODERADO LEGAL DE LA PARTICIPANTE "A", ISMAEL SOTO DEL HOYO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PRSONAS ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO IA-050GYR028-E2-2019, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.



DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
Nº. IA-050GYR028-E2-2019, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE
TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES) MULTI MARCAS (PARTIDA 1), KONE (PARTIDA 2), OTIS (PARTIDA 3),
SCHINDLER (PARTIDA 4); PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, PERTENECENTES A LA DELEGACIÓN REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), KONE (PARTIDA 5), OTIS
(PARTIDA 6), PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES."

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NUMERO IA-050GYR028-E2-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NUMERO IA-050GYR028-E2-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTE Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NUMERO IA-050GYR028-E2-2019 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"

ISMAEL SOTO DEL HOYO

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES EN
TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN MÉXICO SITRAVEM S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

HILDA REYES QUIROZ

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE" COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>Contrato número C9M0025 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número: IA-050GYR028-E2-2019</p>
---	---	---

ANEXO 10 (DIEZ)

**OPINIÓN FORMULADA POR EL S.A.T. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL PARTICIPANTE "A" Y "B"**

FECHA: 01 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA2458346

Clave de R.F.C.: SIT180531P45

Nombre, Denominación o Razón social: SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **01 de febrero de 2019**, a las **10:48** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

11SIT180531P45|19NA2458346|01-02-2019|P||00000100007000112188||

Sello Digital:

Td0hYPYJOCH5KK1jXRk7BzsWljRFnwHuul4HgvKCjNs6ZjG5J6aoXsaCyUSnMU92Sccxq6WqYU15XjwQH1nfVMN82w= gnt0Tl0oJdJOe/p06673ZoKCoo8XiGAI/nOFd8RjiCMV/TH0BiHEq4kaimcpGc7xlan71sTx6W5T+k8sg=



FECHA: 01 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA2460124

Clave de R.F.C.: REQH690620790

Nombre, Denominación o Razón social: HILDA REYES QUIROZ

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de febrero de 2019, a las 10:56 horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||REQH690620790|19NA2460124|01-02-2019|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

s/u8MaOKIxubgBoOJwE5CIA0gMWpVr/ULABiAdTk81OGydAVDd31OldePWa90PDBccwpjCBKU4VDSKZVb8ESTG/NWx1VS++VwRTzbOBiogwYlsTY3SPHfMaG8E2VPDGWF7+qWJVFD1Sp8uChYJRA1v/CW/+m12TS8I8WIYGVq/w=





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 11 (ONCE)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PARTICIPANTE "A" Y "B"



FECHA: 01 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1549050063118257226639

Clave de R.F.C.: SIT180531P45

Nombre, Denominación o Razón Social: SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM

Estimado Patrón:**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **01 de febrero de 2019**, a las **13:41** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **03 de marzo de 2019**.

Usted tiene registrado(s) 3 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

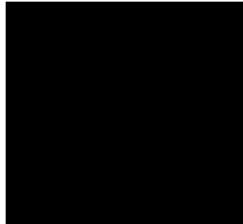
1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO-SA.1.HCT.101214/201.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de febrero 2019, 13:41:02|Folio:1549050063118257226639|RFC:SIT180531P45|Nombre o Razón Social:SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACION VERTICAL EN MEXICO SITRAVEM|CURP:|Opinión:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de febrero 2019, 13:41:02|FechaFinVigencia:03 de marzo 2019, 13:41:02||
Sello digital: 0zTAGa+CrnulwPDMeDOKm9BsGwXIGSoE+si0+gdj96dy5/SwbgaJauuyaTLr262tfQnLB6LPaMOO0cb0FgOGZzDs2xQmHtLyZ6RgWSkK0ck/9AvL9l2/C0UXPxSc8no8+80+LNgKOox6L6cwIVYSt8TcnalOMQ/ZVSNqbjkrBLuCdUjbIIwKJFB4r7/FcvPIH61n9FYCBB0gkFFgJShSeF/epjuLxDM24aELZAMkvVdxQcC5g/uZhzQOkRjR/nDQ2quVJCsYuWz8t wifCHK2+dUvQP55ZEAXRRk3LrY1YmY1TE4+MMXwDLMsDRklnkhXpaDMSig!SD|Vg==
Secuencia Notarial: 3a30ab2f-edb1-4785-9d61-bb10f5a10dc5
Número de Serie: 00000000000000000001





FECHA: 01 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1549050275632257228599

Clave de R.F.C.: REQH690620790

Nombre, Denominación o Razón Social: HILDA REYES QUIROZ

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **01 de febrero de 2019**, a las **13:44** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **03 de marzo de 2019**.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

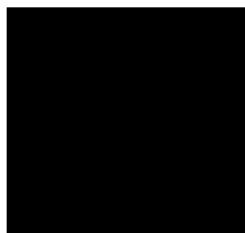
1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citada.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA1-HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante portal\mssdigital\Tramite Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:01 de febrero 2019. 13:44:35||Folio:1549050275632257228599||RFC:REOH690620790||Nombre o Razón Social:HILDA REYES QUIROZ||CUPP:REOH690620MDFYAL07||Opinion:POSITIVA||FechaInicioVigencia:01 de febrero 2019. 13:44:35||FechaFinVigencia:03 de marzo 2019. 13:44:35||

Sello digital: Jp6ukuvjhH/kqheUcWrEOoa+25v8LFWimS253DY4luXzRa6wR94Oz4riFjpNrcD2bYx8BcrUFi9RaCH8halKE0FXL5OjIP5o/9Z1QLeHthCL+LuQB7W/xK+hYD:IR6eqEAFic4U66rr6v zTuJHs/G5hEBu2OPEp+536e+aYZcxyn01TaaiFe+mS+BX3XKFdA5eemPZQqThL+hV3nFyrlUIS4qpvFBsCG9+ICwgHaJNKGx7+IHZ1gAEDomqdHlB6am103wpdG9JDOPtEY +yJR/qCtEJ2EkmtZZ9/PUSkSriRB5gjECpYUMCOOSa/ad\||RTtpkLWR7lw\minlog==

Secuencia Notarial: c5638c0b-6288-4613-91d6-6c50dae0bedb

Número de Serie: 00000000000000000001



ISPM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO "ORIENTE"
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Contrato número C9M0025
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número:
IA-050GYR028-E2-2019

ANEXO 12 (DOCE)

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PATRONALES INFONAVIT DEL PARTICIPANTE "A" Y "B"



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000052966/2019

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2019.

RAZÓN SOCIAL: HILDA REYES QUIROZ

NRP: [REDACTED]

P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **HILDA REYES QUIROZ**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2018.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000052940/2019

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Febrero de 2019.

RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIONVERTICAL E

NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTACIONVERTICAL E**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2018.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

